



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Subgerencia de Presupuesto Estadística y Programación de la Inversión
Subgerencia de Planeamiento y Racionalización

RECIBIDO EL **06 JUN 2018**

FOLIOS _____ HORA _____
OTROS _____ FIRMA _____

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Huanchaco, 05 de Junio del 2018

OFICIO N° 288 - 2018- MDH

Señor:

Coronel PNP(r)

ELIDIO ESPINOZA QUISPE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

TRUJILLO:-

**ASUNTO : Remite Informe Final Del Presupuesto Participativo
Correspondiente al Periodo 2019 De La Municipalidad Distrital De
Huanchaco.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y hacerle llegar Informe Final Del Presupuesto Participativo Correspondiente Al Periodo 2019 De La Municipalidad Distrital De Huanchaco.

En cumplimiento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo. Y el Instructivo N°001-2010-EF/76.01.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de aprecio y consideración .

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Abog. Jose P. Ruiz Vega
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUANCHACO**

**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2019
INFORME FINAL DEL
PROCESO**





PRESENTACIÓN

Al implementarse la ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, donde El proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

La participación apunta a suscitar la inclusión de la voz de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones en diversos procesos y espacios de la vida social.

Para lograr una activa participación de la ciudadanía es que la Municipalidad Distrital de Huanchaco, Aprobó normas que la regulan y asimismo capacito a los agentes participantes para que así se logre una buena participación ciudadana en el desarrollo del distrito.

El presente documento contiene: el informe del desarrollo del presupuesto participativo del año 2019 en la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



INDICE DEL DOCUMENTO

Presentación

I. CICLO PREPARATORIO

- 1.1. Ordenanza del presupuesto participativo del año 2019.
- 1.2. Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad distrital de huanchaco para el año 2019.
- 1.3. Convocatoria.
- 1.4. Registro de Agentes Participantes .
- 1.5. Registro de Equipo Técnico.

II. CAPACITACIÓN A LOS PARTICIPANTES - TALLERES DE TRABAJO.

- 2.1 Resumen de Talleres realizados.
- 2.2 Acta de Formalización de Acuerdos.

III. VIGILANCIA DEL PROCESO.

- 3.1 Comité de Vigilancia

IV. ANEXOS.

- 4.1 Imágenes del presupuesto participativo.
- 4.2 Otros Anexos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

I. CICLO

PREPARATORIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2018-MDH

Huanchaco, 11 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2018, y:

VISTO: El Informe N° 281-2018-MDH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 252-2018-GAL/MDH de Asesoría Legal, referente a la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prescribe el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordado con el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18° 19° y 20° numerales 20.1, y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial, los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. El MEF dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y control de los presupuestos;

Que, asimismo mediante la Ley N° 26300, que aprueba la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el artículo 3° de Derechos de Control Ciudadanos, los mecanismos de control en la que tenemos a la revocatoria, remoción de autoridades; demanda de rendición de cuentas entre otros;

Que, de igual modo la Ley N° 28056, que aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 171-2003-EF, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil y, que para ello que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes en el Proceso, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, y modificatorias Ley N° 29298 y su D.S. N° 097-2009-EF; los instructivos N° 002-2008-EF/76.01 y N° 01-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; Directiva N° 001-2017-EF/50.01 dada por RD N° 008-2017-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual y sus modificatorias a través de la R.D.N. N° 012-2017-EF/50.01;

En consecuencia, dentro del uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNÁNIME de los integrantes del Concejo Distrital de Huanchaco y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019, la misma que consta de tres (03) Títulos, seis (06) capítulos, treinta y ocho (38) artículos y seis (06) disposiciones complementarias, transitorias y finales; cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019:

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación en el Distrito y encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del integro de este documento, en el Portal Institucional (www.munihuanchaco.gob.pe), conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Abog. Jose P. Ruiz Vega
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-CM/MDH

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO,

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 007-2017-CM/MDH, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2018: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indican que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18° 19° y 20° numerales 20.1, y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial, los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. El MEF dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y control de los presupuestos;

Que, asimismo mediante la Ley N° 26300, que aprueba la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el artículo 3° de Derechos de Control Ciudadanos, los mecanismos de control en la que tenemos a la revocatoria, remoción de autoridades; demanda de rendición de cuentas entre otros;

Que, de igual modo la Ley N° 28056 que aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 171-2003-EP, prescribe que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil y, que para ello que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

sociedad civil, en la programación de presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes en el Proceso, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, y modificatorias Ley N° 29298 y su D.S. N° 097-2009-EF; los instructivos N° 002-2008-EF/76.01 y N° 01-2010-FF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; Directiva N° 001-2017-EF/50.01 dada por RD N° 008-2017-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual y sus modificatorias a través de la R.D.N° 012-2017-EF/50.01;

Que, en la sesión de orden del día, en SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 007-2018-CM/MDH, de fecha 11 de abril del 2017, se trató como punto de agenda: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019;

Que, luego de algunas intervenciones, del debate pertinente y del intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Distrital de Huanchaco con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores presentes, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el Año Fiscal 2019 y de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas administrativas de ésta entidad edil, para su conocimiento y fines de Ley.

Dado En La Casa Municipal, A Los Once Días Del Mes De Abril Del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Abog. Jose F. Ruiz Vega
ALCALDE

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUANCHACO

Gerencia de
Planeamiento y
Presupuesto



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, PARA EL AÑO FISCAL 2019



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2018-MDH

Huanchaco, 11 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2018, y:

VISTO: El Informe N° 281-2018-MDH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 252-2018-GAL/MDH de Asesoría Legal, referente a la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prescribe el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordado con el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18° 19° y 20° numerales 20.1, y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial, los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. El MEF dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y control de los presupuestos;

Que, asimismo mediante la Ley N° 26300, que aprueba la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el artículo 3° de Derechos de Control Ciudadanos, los mecanismos de control en la que tenemos a la revocatoria, remoción de autoridades; demanda de rendición de cuentas entre otros;

Que, de igual modo la Ley N° 28056, que aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 171-2003-EF, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil y, que para ello que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes en el Proceso, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, y modificatorias Ley N° 29298 y su D.S. N° 097-2009-EF; los instructivos N° 002-2008-EF/76.01 y N° 01-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; Directiva N° 001-2017-EF/50.01 dada por RD N° 008-2017-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual y sus modificatorias a través de la R.D.N ° 012-2017-EF/50.01;

En consecuencia, dentro del uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNÁNIME de los integrantes del Concejo Distrital de Huanchaco y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019, la misma que consta de tres (03) Títulos, seis (06) capítulos, treinta y ocho (38) artículos y seis (06) disposiciones complementarias, transitorias y finales; cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019:

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación en el Distrito y encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del integro de este documento, en el Portal Institucional (www.munihuanchaco.gob.pe), conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Abog. Jose P. Ruiz Vega
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I DEFINICION, OBJETO, FINALIDAD, AMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

Artículo 1°.- DEFINICION:

El proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, reúne e integra la esencia del presupuesto por resultados, el cual es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar estos productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.





Artículo 2°.- OBJETO:

El objeto del presente reglamento es regular los mecanismos de participación de la Sociedad Civil organizada, el CCLD ((Consejo de Coordinación Local Distrital) y los representantes del Gobierno Local Distrital en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019, bajo el marco normativo establecido por la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamentación y modificatorias en concordancia con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, por el cual se precisa cada una de sus fases.

Artículo 3°.- DE LA FINALIDAD:

El presente reglamento tiene como finalidad establecer y promover los lineamientos generales y condiciones necesarias para la participación de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco; permitiendo planificar y priorizar los diferentes proyectos de inversión pública a ser incorporados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019.

Artículo 4°.- ÁMBITO DE APLICACION:

El presente Reglamento es de aplicación y obligatorio cumplimiento para los órganos del Gobierno Local y de las Organizaciones Sociales de Base (OSB), asociaciones, gremios, colegios profesionales, grupos sociales e instituciones formalizadas, asentadas dentro de los límites del Distrito de Huanchaco, reconocidos como agentes participantes en el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019.





Artículo 5°.- BASE LEGAL:

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- c) Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de Descentralización.
- d) Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 28411, que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Ley N° 27293, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Ley N° 28056, que aprueba la Ley de Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- h) Ley N° 26300, que aprueba la Ley de los derechos de participación y control ciudadano.
- i) Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- j) Ley N° 28983, que aprueba la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- k) Ley N° 28112, que aprueba la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- l) Ley N° 28522, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- m) Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- n) Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo y su Modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- o) Ley N° 27444, que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.L N° 1272
- p) Resolución Ministerial N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual"





CAPÍTULO II

DEFINICION, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 6º.- DEFINICIONES:

Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar, contando con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Agentes Participantes: Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil plenamente identificados. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto en el proceso.

Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

Plan de Desarrollo Concertado Local: Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Debe ser elaborado como resultado de un proceso de naturaleza participativa, concertada y permanente, que promueva la cooperación entre todos los actores, optimice el uso de los recursos financieros, físicos y humanos, estimule la inversión privada. El proceso de presupuesto participativo se desarrolla en el marco de las orientaciones, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertado a nivel regional y local y, considerando los lineamientos de





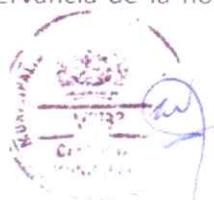
política de carácter nacional o sectorial y armonizado con los Planes Institucionales de las entidades públicas que participan del proceso.

Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades del distrito, así como también proponer acciones que implementar. En estos talleres de trabajo se definen también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

Mesa Conductora: Es un espacio que tiene por responsabilidad llevar adelante el proceso asumiendo la conducción de las sesiones y talleres de trabajo que se efectúan durante el proceso. Está integrada por el Alcalde Distrital, quien lo preside, pudiendo delegar esta responsabilidad a un Regidor Distrital o el Gerente Municipal. Lo integran además: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y los Gerentes o subgerentes designados para dicha responsabilidad.

Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo: Es un órgano colegiado de la Sociedad Civil elegido anualmente por los Agentes Participantes con derecho a voz y voto y por mayoría simple, de entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso. Tiene como principal función, la de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso arribados de acuerdo a ley, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia. Está integrada por





cuatro (04) representantes titulares. No pueden ser elegibles los Agentes Participantes del Concejo Municipal, los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, ni los agentes Participantes que tengan cargo vigente en el Equipo Técnico.

Artículo 7º. – PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- a) **Equilibrio presupuestario.**- El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto.
- b) **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimientos y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de acuerdos.
- c) **Solidaridad.**- Es el convencimiento de los líderes y representantes para tener como principal objetivo el desarrollo del distrito, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia; comprender que este ejercicio es para el desarrollo del distrito y no de intereses individuales.
- d) **Igualdad de oportunidades.**- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de planeamiento y presupuesto participativo.
- e) **Coherencia.**- Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias o coyunturas.
- f) **Democracia.**- El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en el Proceso Participativo, respetando reglas y normas básicas.
- g) **Representatividad.**- El reconocimiento de los líderes sociales legitimados por su asamblea de vecinos, asumiendo un compromiso con sus representados.
- h) **Eficiencia.**- El gobierno local optimiza la utilización de los escasos recursos presupuestarios, para ello organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo concertado.





- i) **Competitividad.**- El gobierno local orienta su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- j) **Transparencia.**- La rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el Marco del proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto participativo por parte de las autoridades, funcionarios, ciudadanos y organizaciones sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- k) **Respeto a los Acuerdos.**- La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de los actores, las decisiones concertadas de acuerdo a Ley.

Artículo 8º. – OBJETIVOS DEL PROCESO:

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los Derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.





- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

CAPÍTULO III

ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 9º.- ROLES DEL ALCALDE DISTRITAL:

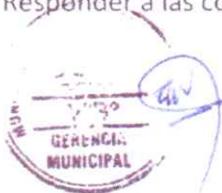
1. Convocar a las reuniones previas de la Asamblea Distrital a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del Proceso.
2. Convocar a reuniones y talleres del proceso, en su calidad de Presidente de la Asamblea Distrital y el Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Organizar las actividades del proceso del presupuesto participativo, permitiendo que éstas sean de conocimiento público.
4. Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el Proceso.
5. Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
6. Es Agente Participante del Proceso de Presupuesto Participativo por su calidad de ser representante de todo el Distrito, elegido en sufragio universal, libre y democrático.

Artículo 10º.- ROLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL:

1. Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso.
2. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, conforme a Ley.

Artículo 11º.- ROLES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL:

- 1.- Participar y promover activamente el proceso.
- 2.- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales





- 3.- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- 4.- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 12º.- ROLES DE LA MESA CONDUCTORA:

1. Apoyar en la organización, dirigir y conducir las diferentes sesiones y talleres de trabajo durante el proceso.
2. Llevar un libro o documento que contenga las actividades desarrolladas a lo largo del proceso.
3. Suscribir las actas de los eventos y talleres en el proceso.
4. Evaluar las faltas y establecer las sanciones de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 13º.- ROLES DEL EQUIPO TÉCNICO:

El Equipo Técnico Municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de la información, capacitación, desarrollo de talleres, evaluación Técnica y Presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2019. En tal sentido cumple con las siguientes funciones y roles.

1. Asistir y asesorar a la Mesa Conductora y las diferentes comisiones durante el desarrollo proceso.
2. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
3. Facilitar información para el desarrollo de los talleres
4. Elaborar informes técnicos alcanzando propuestas para el proceso.
5. Proponer los criterios de priorización para la elección de los proyectos.
6. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos Propuestos.
7. Preparar las metodologías para los Talleres.
8. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.





7. Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo Institucional para el año fiscal correspondiente.

Artículo 14º.- ROLES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

1. Participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
2. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes que rigen el Presupuesto Público y los Sistemas Administrativos del Estado.
3. Participar en las capacitaciones que se realicen.
4. Respetar y cumplir los acuerdos asumidos en el proceso.
5. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
6. Hacer cumplir el cofinanciamiento pactado para la ejecución de los proyectos priorizados en su beneficio
7. Los Agentes Participantes bajo ningún punto de vista pueden representar a más de una Organización o Institución en el Proceso de Presupuesto Participativo.
8. Otros que demanda el proceso.

Artículo 15º.- ROLES DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

1. Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura; incorporando los proyectos priorizados en el presupuesto participativo
2. Remitir copia del Acta de acuerdos y compromisos, así como el Documento del proceso Dirección General de Presupuesto Público.
3. Mantener actualizado el aplicativo interactivo del proceso participativo del MEF, en las diversas fases.





Artículo 16º.- ROLES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en el marco del cumplimiento de las Leyes del sector Público y el Plan de Desarrollo Concertado, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
2. Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
3. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
4. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
5. Solicitar formalmente a la Secretaría General, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

TÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 17º.- EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2019.





Artículo 18º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico, estará conformado por los siguientes:

- a) Gerente Municipal
- b) Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- c) Gerencia de Seguridad Ciudadana
- d) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- e) Oficina de Programación e Inversiones
- f) Sub Gerencia Unidad Formuladora Técnica
- g) Sub Gerencia de Participación Vecinal

El Equipo Técnico será asistido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2019.

Artículo 19º.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico, cumple con los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Asistir y asesorar a la Mesa Conductora y las diferentes comisiones durante el desarrollo proceso.
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres
- d) Elaborar informes técnicos alcanzando propuestas para el proceso.
- e) Proponer los criterios de priorización para la elección de los proyectos.
- f) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos Propuestos.
- g) Preparar las metodologías para los Talleres.
- h) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.





CAPÍTULO V FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 20º.- FASES:

La ejecución del presupuesto participativo admite 04 fases: Fase de preparación, Fase de concertación, Fase de coordinación entre niveles de Gobierno y Fase de formalización.

Artículo 21º.- FASE DE PREPARACIÓN:

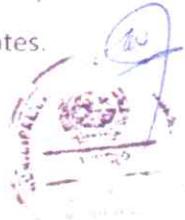
Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación registro de agentes participantes, y capacitación de estos, es de responsabilidad operativa del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

En esta fase, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo en coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal informará a la población del proceso del presupuesto participativo a través del portal institucional y de los medios de comunicación masivos idóneos.

El Alcalde, convocará a la población debidamente organizada del distrito a participar en el proceso del Presupuesto Participativo. Dicha convocatoria se realizará a través de la página web institucional www.munihuanchaco.gob.pe, y utilizando los medios de comunicación pertinentes (banners, volantes, tripticos, afiches, etc.)

Artículo 22º.- DE LA IDENTIFICACION Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

La Sub Gerencia de Participación Vecinal, será el área encargada de difundir los requisitos y el cronograma, así como identificar y acreditar a los Agentes Participantes.





Artículo 23°.- DEL REGISTRO:

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, apertura una base de datos para el Registro de Agentes Participantes, que representen a las Organizaciones de la Sociedad Civil, inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS, representantes de las entidades del Gobierno Nacional designados y profesionales especializados en participar en el Proceso Participativo.

Para la acreditación deberán presentar, según el caso lo siguiente:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde (FORMATO 01), suscrita por el titular o agente participante designado por la organización o institución, la misma que será presentada al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con atención a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en la que señalará de manera expresa la inclusión como Agente Participante en el Proceso del Presupuesto Participativo 2019, a las personas elegidas en asamblea general (máximo 02 personas). Esta solicitud tendrá valor de Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos y su contenido.
- b) Llenado del FORMATO 01, del registro del agente participante.
- c) En caso de ciudadanos no organizados, siempre que acrediten tener algún tipo de representatividad, liderazgo o reconocimiento en el Distrito o zona donde se den los talleres, se presentará una solicitud de inscripción, en calidad de Declaración Jurada.

Para el registro de los profesionales especializados interesados en participar en el Proceso Participativo, deberá reunirse los siguientes requisitos mínimos:

- a) Acreditar experiencia en procesos de planificación y presupuesto en el sector público.
- b) Solicitud de Inscripción, en calidad de Declaración Jurada.
- c) Ser vecino del distrito de la jurisdicción de Huanchaco, acreditado con DNI vigente a la fecha u otro documento fehaciente que lo acredite.





Sólo podrán acreditarse hasta un máximo de 02 (dos) representantes de cada institución pública o privada.

Realizada la identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso Participativo; la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remitirá la relación de los Agentes Participantes acreditados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

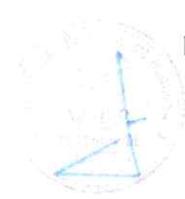
Artículo 24º.- ACREDITACIÓN Y DERECHOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Quienes cumplen con los requisitos serán acreditados como agentes participantes a quienes se entregará la identificación correspondiente. Sólo los agentes participantes acreditados representantes de una organización son agentes participantes plenos; teniendo derecho a voz y voto en los diferentes talleres del presupuesto participativo y pudiendo ser elegidos en sus respectivos espacios como representantes para el Taller Central.

Artículo 25º.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta que la participación debe ser activa y responsable. Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:

- a) Informarles acerca del proceso.
- b) Establecer las prioridades del sector y zona al que pertenecen.
- c) Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
- d) Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Procesos de Presupuesto Participativo.





Artículo 26º.- FASE DE CONCERTACIÓN:

En esta fase se reúnen el Equipo Técnico (funcionarios de la Municipalidad) y la sociedad civil para desarrollar el diagnóstico social y técnico, identificación y priorización de resultados, y de proyectos de inversión que contribuyan a logro de los resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

1. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de las cuales se desarrollan las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromiso del Estado y sociedad civil

Los Talleres de trabajo, se desarrollarán de manera descentralizada en el Distrito, siendo como sedes las principales localidades, entre ellas:

- a) Huanchaco
- b) Centro Poblado del Milagro
- c) Centro Poblado de Víctor Raúl

El cronograma de los Talleres a realizarse en cada sede, será publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en otros medios idóneos.

2. Taller de Identificación y priorización de Resultados

Paso 1. Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDCL

En esta etapa se presentan la visión y objetivos estratégicos en el PDCL, en caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los agentes participantes lo consideren necesario, debido al enfoque del presupuesto por resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados, para ello se tendrá en cuenta las recomendaciones la guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado – Anexo N° 09 del Instructivo 001-2010-EF/76.01.

Paso 2 Priorización e Identificación de Resultados





En cada reunión, de cada sede, se identificarán, formularán y priorizarán las propuestas de proyectos a intervenir, por las necesidades presentadas y observadas en la zona. Realizada la priorización preliminar en sus respectivos espacios de coordinación y concertación, los agentes participantes, deberán elegir democráticamente a sus representantes para representarlos en el Taller Central, a realizarse en la localidad de Huanchaco Tradicional. El número de representantes a participar en dicho taller será establecido en los talleres, previo al taller central.

Dentro del marco del presupuesto participativo los representantes elegidos, para el día central, tienen el encargo de participar en el consolidado oficial de proyectos presentados ante la Municipalidad Distrital de Huanchaco, donde se desarrollará la priorización final de los proyectos a incluir en el Acta de Acuerdos y Compromisos y consecuentemente en el Plan de Inversiones, conforme los requisitos y criterios correspondientes.

En el Taller Central del Presupuesto Participativo se desarrollará el proceso de elección democrática de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Artículo 27°.- REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de los proyectos de inversión que tiene la entidad y que son propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos con puntajes obtenidos, para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos.

El equipo técnico realizará la priorización de los proyectos acorde a los respectivos lineamientos técnicos y priorización de resultados, para lo cual se tendrá que aplicar la matriz de "Criterios de priorización y evaluación de propuestas de proyectos de





inversión pública del presupuesto participativo para el año fiscal 2019”, de acuerdo al formato N° 03 del presente reglamento

Artículo 28°.- DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo, empezando de aquel proyecto con mayor puntaje hasta aquel que alcance el presupuesto.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinará los montos a ser asignados para presupuesto participativo de proyectos de inversión para el año fiscal 2019, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01

Artículo 29°.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Concluido el Taller Central y habiéndose llegado a acuerdos consensuados, se deberá realizar las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, la que pondrá a disposición de la Mesa Directiva para su aprobación.
- Se presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a la Asamblea Distrital para su suscripción.
- Los miembros de la Asamblea Distrital formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener además, las firmas de los Agentes Participantes en el Taller Central.





- Finalmente se dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

Artículo 30º.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO:

Los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria permiten la coordinación entre los niveles de gobierno, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

Artículo 31º.- FASE DE FORMALIZACIÓN:

Los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo se formalizan preferentemente en la fecha estipulada en el cronograma. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional, para su aprobación por el Concejo Municipal en los plazos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 32º.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, el Alcalde, debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior.





Artículo 33°.- ELABORACION DE DOCUMENTOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, en todas sus etapas, centralizando la información y elaborando la presentación para la rendición de cuentas que dará a conocer el Titular del Pliego a los agentes participantes.

Las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco deberán alcanzar toda la información solicitada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la rendición de cuentas.

Artículo 34°.- DIFUSION DE LA RENDICION DE CUENTAS:

El titular del pliego a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Secretaria General, pondrá a disposición de la comunidad en general, la información respecto a la Rendición de Cuentas, mediante el portal Institucional de la Municipalidad, revistas u otros medios disponibles.

Artículo 35°.- DEL CRONOGRAMA:

El Cronograma de actividades para el proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para el Ejercicio Fiscal 2019 es de la siguiente manera:





CRONOGRAMA DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

FASES DEL PROCESO	ACCIONES A REALIZAR	ABRIL				MAYO		
		1. SEMAN	2. SEMAN	3. SEMAN	4. SEMAN	1. SEMAN	2 Y 3. SEMAN	4. SEMAN
PREPARACIÓN	Aprobación de la Ordenanza Municipal							
	Conformación del Equipo Técnico							
	Sensibilización							
	Convocatoria							
	Identificación, acreditación, e inscripción de agentes participantes							
CONCERTACIÓN	Desarrollo de Talleres y Formalización de Acuerdos							
	A) Capacitación agentes participantes, PDC, Identificación de alternativas de solución							
	Sede 1 Huanchaco							
	Sede 2. Centro Poblado el Milagro							
	Sede 3. Centro Poblado Victor Raúl							
	B) Priorización, evaluación, Formalización de Acuerdos, elección del comité de vigilancia y Rendición de Cuentas							
	Sede central - Huanchaco							
COORDINACION	Coordinación de Inclusión de Proyectos en la Municipalidad Provincial y Gobierno Regional la Libertad							
FORMALIZACIÓN	Insertación de los Proyectos Priorizados al PIA 2019							

Fuente: elaboración del Equipo Técnico

TÍTULO III FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 36°.- FALTAS:

Son las acciones y/o actitudes provocadas por algún agente participante o integrante del equipo técnico que generan la desunión, la intolerancia e impacten negativamente en los agentes participante o el equipo técnico.





Artículo 37° INCONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTAS:

Constituyen faltas las siguientes conductas:

- a) Levantar la voz en actitud prepotente y faltando el respeto a los miembros de los de concertación y coordinación.
- b) Emitir insultos o calificativos ofensivos a algún agente participante o integrante del equipo técnico.
- c) Retirarse del evento donde viene participando sin permiso del Presidente de la Mesa conductora.
- d) Utilizar los espacios de participación del proceso del presupuesto participativo para hacer proselitismo o beneficio personal.
- f) Realizar declaraciones tendenciosas a través de los medios de comunicación que dañe la imagen del proceso o la imagen de algún agente participante.
- g) Asistir a los talleres o reuniones de trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicológicas.
- h) Los agentes participantes que faciliten sus credenciales a otros participantes, con el fin de representarlos ante la asamblea y/o talleres de Presupuesto Participativo, serán sancionados por la asamblea de agentes participantes.
- i) Incumplan los acuerdos y compromisos suscritos durante el proceso.
- j) Interrumpir el desarrollo de los talleres o eventos del proceso.
- k) No cumplir con los tiempos previstos para las intervenciones
- l) Otros que la Mesa conductora califique como conducta negativa.

Artículo 38° DE LA POTESTAD DE SANCIONAR:

La Mesa Conductora del Presupuesto Participativo tiene potestad para sancionar, tomando en cuenta la reiteración o gravedad de la falta, de la siguiente manera:

Por primera vez: Llamada de atención verbal en el taller o sesión.





Por reincidente: El Presidente de la Mesa Conductora enviará una carta a la organización de la Sociedad Civil o institución pública que represente, solicitando la sustitución del representante y comunicando que no podrá representarlo en el siguiente proceso.

Por otras inconductas tipificadas como faltas: la Mesa Conductora evaluará la gravedad de la falta y enviará una carta a la organización de la Sociedad Civil o institución pública que represente, indicando la sanción correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES:

PRIMERA.- Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que esta establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

SEGUNDA.- La Sub Gerencia de Participación Vecinal, capacitará y entregará los formatos de inscripción e insumos suficientes a los agentes participantes para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

TERCERA.- Todo proyecto de inversión pública priorizado se sujetará a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por D.L. N° 1252 y estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado y con los Planes Estratégicos aprobados.

CUARTA.- Las acciones no previstas en el presente Reglamento, se resolverán en los talleres del proceso del Presupuesto Participativo, tomando como base la normatividad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTA.- Forman parte integrante del presente reglamento, los formatos adjuntos,

SEXTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

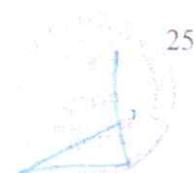




FORMATOS

FORMATO N° 01 - REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (DNI)	
Asociación u Organización que representa	
Cargo	
Sexo	
Fecha Nacimiento	
Ocupación / Profesión	
Tipo de Organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local	
Gobierno Nacional	
Organización de Base	
Comunidad	
Otros (especificar)	
N° DE Asociados a lo representa	





FORMATO N° 02 - INFORMACIÓN MINIMA POR PROYECTOS DE INVERSIÓN

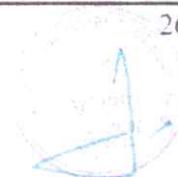
REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO _____

AGENTE PARTICIPANTE _____

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE _____

SECTOR: _____

Acción / Proyecto			
Nombre del Proyecto			
Problema Priorizado al que responde	(elegir un problema que se ha priorizado en el PDCL - MDH - 2012 - 2021)		
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye	(elegir un Objetivo Estratégico del PDCL - MDH - 2012 - 2021)		
Problema específico que contribuye a solucionar / potencialidad que aprovecha	(Detallar el Principal problema que se va a solucionar)		
Identificación de Alternativas de solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	(Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Construcción, etc)		
Descripción del Proyecto (Detalle de la alternativa elegida)	(detallar el nombre del proyecto)		
Población Beneficiaria (Numero y Ubicación)			
Monto Total del Proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor	Municipalidad Distrital de Huanchaco		
Entidad Responsable del Mantenimiento	Municipalidad Distrital de Huanchaco		
Fuente de Financiamiento			
Recursos Propios	S/.		
Transferencia del Gobierno Nacional	S/.		
Total EJECUCIÓN 2018	S/.		
	2019	2020	2021
Programación anual de la Inversión	S/.	S/.	S/.
Indicador de Medición de Desempeño			
Nombre del Indicador			
Unidad de Medida	(obra, m2, ML, sector, etc)		
Valor alcanzar al final del año 2019			
Valor de referencia alcanzar al año 2019 (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			





FORMATO N° 04 - DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

SOLICITO: INSCRIPCIÓN DE AGENTE PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Señor.

Abog. JOSE PRUDENCIO RUIZ VEGA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco
S.A

Atención: Sub Gerencia de Participación Vecinal
Presente.-

Yo....., identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en, representante de, me dirijo a usted para solicitarle la inscripción como agente participante en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para el año fiscal 2019; de las personas siguientes:

1.
2.

Cabe resaltar que las mencionadas personas, son parte integrante de nuestra institución, los mismos que estamos comprometidos en coadyuvar esfuerzos para el desarrollo integral de nuestro Distrito.

Por tanto, señor Alcalde, mucho agradeceré por acceder a mi pedido, por ser de justicia

Huanchaco De De 2018

Atentamente,

.....
Firma

Nombre y Apellidos : _____

DNI N° : _____



CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificatoria mediante D.S. N° 131-2010-EF; y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019. CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 24 de Abril al 04 de Mayo 2018
2	Proceso de Verificación de información y observaciones a la inscripción de Agentes participantes	Del 25 de Abril al 04 de Mayo 2018
3	Acreditación de los Agentes Participantes	Del 26 de Abril al 08 de Mayo 2018
4	Desarrollo de Talleres de Trabajo	
	a) Huanchaco - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro".	El 07 de Mayo 2018 (10:00 am)
	b) Centro Poblado El Milagro - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro".	
	c) Centro Poblado Víctor Raúl- Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro".	El 08 de Mayo 2018 (10:00 am)
	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	El 10 y 11 de Mayo 2018
6	Rendición de Cuentas	El 14 de Mayo 2018 (10:00)
6	Priorización, Formalización de Acuerdos	El 14 de Mayo 2018 (11:30 am)

Abg. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA
ALCALDE

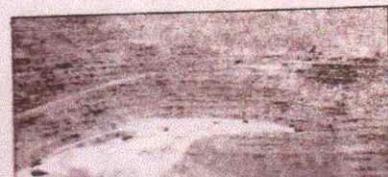
Perú prevé inversión minera por US\$ 20,819 millones entre 2018 y 2022

El Perú es un país minero, que duda cabe, y en ese marco el Ministerio de Energía y Minas (MEM) ha previsto inversiones por 20,819 millones de dólares entre el 2018

y 2022, monto que representa el 35.6% de la cartera total de nuestra nación en este sector productivo (58,507 millones).

Precisó de los 58,507 millones de dólares del monto global de inversión, hasta el 2017 se ejecutaron 3,850 millones (6.6%), quedando 54,657 millones (93.4%) por invertir, los que se ejecutarían entre el 2018 y 2027.

En ese sentido, en el 2018 se genera una inversión ascendente a



á

comer-
radores
quieren
ts, hor-
is, para
roducc-
ias de

COM
REGI
LA L



2018,

del
u-
s-
le
r-

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificatoria mediante D.S. N° 131-2010-EF; y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019. CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión, orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 24 de Abril al 04 de Mayo 2018
2	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la inscripción de Agentes participantes	Del 25 de Abril al 04 de Mayo 2018
3	Acreditación de los Agentes Participantes	Del 26 de Abril al 08 de Mayo 2018
4	Desarrollo de Talleres de Trabajo	
	a) Huanchaco - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro".	El 07 de Mayo 2018 (10:00 am)
	b) Centro Poblado El Milagro - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro".	
	c) Centro Poblado Víctor Raúl- Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro".	El 08 de Mayo 2018 (10:00 am)
	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	El 10 y 11 de Mayo 2018
	Rendición de Cuentas	El 14 de Mayo 2018 (10:00)
6	Priorización, Formalización de Acuerdos	El 14 de Mayo 2018 (11:30 am)

Abg. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA
ALCALDE

INEI: Hay 375 mil nuevos pobres a nivel nacional

Las cifras del INEI del 2017 registraron que la pobreza monetaria en el Perú subió hasta 21,7% y Lima fue la región con mayor incremento. El mismo año, 275 mil peruanos dejaron de pertenecer a la clase media para ubicarse en situación de pobreza, en la que ahora hay 6'906.000 personas.

Solo en 2017, en Lima, la pobreza pasó de 11% hasta 13,3% y sumó a 180 mil personas. Se sabe que el

za se incrementó a 44,4%; es decir, alcanzó 0,6% más que en el 2016. Por otra parte, en las zonas urbanas, subió en 1,2 puntos porcentuales y afectó al 15,1% de la población.

Cajamarca, departamento con más pobres extremos en el país

De acuerdo a la última Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) del INEI, la pobreza monetaria en el departamento de Cajamarca se encuen-

1 7



el ande

ro
a

nte-
ntes
ha-
ón a
e la

res
su
ns-
ner
las
an
en

A
O
A
N
Y

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificatoria mediante D.S. N° 131-2010-EF; y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019. CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 24 de Abril al 04 de Mayo 2018
2	Proceso de Verificación de información y observaciones a la inscripción de Agentes participantes	Del 25 de Abril al 04 de Mayo 2018
3	Acreditación de los Agentes Participantes	Del 26 de Abril al 08 de Mayo 2018
4	Desarrollo de Talleres de Trabajo	
	a) Huanchaco - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro"	El 07 de Mayo 2018 (10:00 am)
	b) Centro Poblado El Milagro - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro"	
	c) Centro Poblado Víctor Raúl- Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro"	El 08 de Mayo 2018 (10:00 am)
5	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	El 10 y 11 de Mayo 2018
6	Rendición de Cuentas	El 14 de Mayo 2018 (10:00)
6	Priorización, Formalización de Acuerdos	El 14 de Mayo 2018 (11:30 am)

Abg. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA
ALCALDE

Luiz Mameri confirmó aporte a campaña de Keiko

El director general de Odebrecht en América Latina y Angola, Luiz Mameri, confirmó este lunes que autorizó al representante de la constructora en Perú, Jorge Barata, la entrega de un millón de dólares para el financiamiento de la campaña de 2011 de Keiko Fujimori.

Mameri es interrogado por el fiscal Pérez Gómez en el marco de las investigaciones por los presuntos aportes que dio la constructora

Odebrecht dio un millón de dólares para la campaña presidencial de Keiko Fujimori en 2011.

El dinero fue entregado en dos partes a los exdirigentes del partido naranja, Jaime Yoshiyama y Augusto Bedoya Camere.

De acuerdo a la tesis de la Fiscalía, el dinero de procedencia ilícita fue introducido en el partido por medio de falsos aportantes, los cuales pertenecían al círculo cercano de

FECHA

este

...nistas (60 años);
ambamarca FC
Civil Las Capu-
ños); 10:45 a.m.
Sport Rambler
:30 a.m. Sport
Unión Pacíf-
s); 12:15 p.m.
te vs. Marcial
B años); 01:00
Alianza Liber-

Unión Pacífico
ujillo (73 años);
ambamarca FC
Trujillo (70 A
i.m. Eterna Ju-
entud Perú (73
a.m. Juventud
t Rambler (70
0 a.m. Socie-
a Sanjuanista
garte (73 años);
onso Ugarte vs.
Bosque (70 A
m. Guardia Ci-
llanas vs. Lolo
B años).

rate mú"

... Pacasmayo,
himbote, Ba-
El Porvenir,
representativos de

...iones, se cie-
28 de abril a
noche y por
se aceptarán
os interesados
irse en el lo-
o, ubicado en
de Diciembre
a cuadra 24 de
ña o al teléfo-





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUANCHACO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019



DEL 25 ABRIL AL 14 DE MAYO



Organízate, participa y decide

→ **Inscripciones:**
del 25 abril al 04 de mayo

→ **Acreditación de
agentes participantes**
del 26 abril al 03 de mayo

SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(POLIDEPORTIVO HUANCHACO - SECTOR LA POZA)

📞 **979280122**

Desarrollo de talleres de trabajo:

En el auditorio:

Virgen de la Candelaria del Socorro
(Central de Monitoreo - costado del colegio SINAI)

07 de mayo - Huanchaco

08 de mayo - El Milagro - Víctor Raúl

10 - 11 de mayo - Evaluación de
proyectos

14 de mayo - Rendición de
cuentas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2018-MDH

Huanchaco, 11 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2018, y;

VISTO: El Informe N° 281-2018-MDH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 252-2018-GAL/MDH de Asesoría Legal, referente a la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prescribe el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordado con el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18° 19° y 20° numerales 20.1, y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial, los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. El MEF dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y control de los presupuestos;

Que, asimismo mediante la Ley N° 26300, que aprueba la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el artículo 3° de Derechos de Control Ciudadanos, los mecanismos de control en la que tenemos a la revocatoria, remoción de autoridades; demanda de rendición de cuentas entre otros;

Que, de igual modo la Ley N° 28056, que aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 171-2003-EF, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil y, que para ello que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes en el Proceso, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, y modificatorias Ley N° 29298 y su D.S. N° 097-2009-EF; los instructivos N° 002-2008-EF/76.01 y N° 01-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; Directiva N° 001-2017-EF/50.01 dada por RD N° 008-2017-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación de Presupuestos Públicos con una perspectiva de Programación Multianual y sus



La N
Cont
2762
IV
Des
Ley
Sup
Mar
N°
que
vig
fisc
las
el
de
Pr
cr
o
ic
e
F
c



control de los presupuestos;

Que, asimismo mediante la Ley N° 26300, que aprueba la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el artículo 3° de Derechos de Control Ciudadanos, los mecanismos de control en la que tenemos a la revocatoria, remoción de autoridades, demanda de rendición de cuentas entre otros;



Que, de igual modo la Ley N° 28056, que aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 171-2003-EF, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil y, que para ello que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes en el Proceso, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil;



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, y modificatorias Ley N° 29298 y su D.S. N° 097-2009-EF; los instructivos N° 002-2008-EF/76.01 y N° 01-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; Directiva N° 001-EF/50.01 dada por RD N° 008-2017-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual y sus modificatorias a través de la R.D.N° 012-2017-EF/50.01;

En consecuencia, dentro del uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNÁNIME de los integrantes del Concejo Distrital de Huanchaco y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019, la misma que consta de tres (03) Títulos, seis (06) capítulos, treinta y ocho (38) artículos y seis (06) disposiciones complementarias, transitorias y finales; cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019:



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación en el Distrito y encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del íntegro de este documento, en el Portal Institucional (www.munihuanchaco.gob.pe), conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. Jose P. Ruiz Vega
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2018-MDH

Huanchaco, 11 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2018, y:

VISTO: El Informe N° 281-2018-MDH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 252-2018-GAL/MDH de Asesoría Legal, referente a la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prescribe el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordado con el art. 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17º numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18º 19º y 20º numerales 20.1, y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial, los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. El MEF dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y control de los presupuestos;

Que, asimismo mediante la Ley N° 26300, que aprueba la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2º Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el artículo 3º de Derechos de Control Ciudadanos, los mecanismos de control en la que tenemos a la revocatoria, remoción de autoridades; demanda de rendición de cuentas entre otros;

Que, de igual modo la Ley N° 28056, que aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 171-2003-EF, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2019

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificatoria mediante D.S. N° 131-2010-EF; y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF76.01, instructivo vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019. CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.
De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 24 de Abril al 04 de Mayo 2018
2	Proceso de Verificación de información y observaciones a la inscripción de Agentes participantes	Del 25 de Abril al 04 de Mayo 2018
3	Acreditación de los Agentes Participantes	Del 26 de Abril al 06 de Mayo 2018
4	Desarrollo de Talleres de Trabajo a) Huanchaco - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro". b) Centro Poblado El Millagro - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro". c) Centro Poblado Víctor Ruzi - Auditorio "Virgen Candelaria del Socorro".	El 07 de Mayo 2018 (10:00 am)
5	Evaluación técnica de proyectos y acciones	El 10 y 11 de Mayo 2018
6	Rendición de Cuentas	El 14 de Mayo 2018 (10:00)

2018





PROCESO DEL PRESUP. | [Inicio](#) | [Nuestro Distrito](#) | [Municipalidad](#) | [Licencias](#) | [Tributos Multas](#) | [CODISEC](#) | [Concurso CAS](#) | [Servicios](#) | [Trámites](#) | [TRANSPARENCIA](#)

Municipalidad Distrital de Huanchaco

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, AÑO FISCAL 2019

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, AÑO FISCAL 2019



COMUNICADO

Documentos de interés

- Inicio
- Nuestro Distrito
- Municipalidad
- Misión
- Visión
- Organigrama
- Alcalde
- Funcionarios
- Dirección
- Servicios
- Desarrollo e Inclusión Social
- Cultura y Deporte
 - Difusión de ED
 - Conferencia de Prensa
 - Apertura de la ED
 - Funcionamiento de la ED
 - F. Escuela Fronton
- Licencias
- Tributos Multas
 - IMPUESTO PREDIAL
 - Impuesto Alcabala
- CODISEC
 - Actividades desarrolladas
 - Acuerdos de sesiones
 - Directorio
 - Informes de evaluación
 - Plan local

Municipalidad Distrital | [Inicio](#) | [Nuestro Distrito](#) | [Municipalidad](#) | [Licencias](#) | [Tributos Multas](#) | [CODISEC](#) | [Concurso CAS](#) | [Servicios](#) | [Trámites](#) | [TRANSPARENCIA](#)

Municipalidad Distrital de Huanchaco

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO... | [Inicio](#) | [Nuestro Distrito](#) | [Municipalidad](#) | [Licencias](#) | [Tributos Multas](#) | [CODISEC](#) | [Concurso CAS](#) | [Servicios](#) | [Trámites](#) | [TRANSPARENCIA](#)

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO...



COMUNICADO Se informa a los agentes participantes del Presupuesto Participativo 2019 que la "Rendición de Cuentas" se reprograma para el día jueves a las 10:00 am. Lugar: Auditorio Virgen de la Caridad del Socorro Central de Montorio - Custodio del colegio SINAI) Alternativamente: Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2019 MDH CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO [...]

TUPA 2017 MODIFICADO Y ACTUALIZADO DE... | [Inicio](#) | [Nuestro Distrito](#) | [Municipalidad](#) | [Licencias](#) | [Tributos Multas](#) | [CODISEC](#) | [Concurso CAS](#) | [Servicios](#) | [Trámites](#) | [TRANSPARENCIA](#)



ENTRADAS RECIENTES

- PONEN EN MARCHA OBRA DE AGUAY...
- ALICANTARILLADO EN HUANCHACO
- AVANZA REMODELACION INTERIOR DE COLEGIO EMILIANO DE EL SALADO
- ALCALDE DE HUANCHACO REALIZA OBRA DE MEJORAMIENTO DE COLEJO EN EL SALADO
- PAUTURAN REMODELADO CHALO HUANCHACO
- PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2019
- TUPA 2017 MODIFICADO Y ACTUALIZADO DE ALCALDE A DECRETO DE ALCALDIA N° 1023 2018 MDH
- ALCALDE DE HUANCHACO INSPECCIONA REMODELACION DE COLEJO EMILIANO DE EL SALADO
- DECRETO DE ALCALDIA N° 1023 - 2018 MDH AVANZA LA SEGUNDA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE COLEJO EN EL SALADO
- ALCALDE DE HUANCHACO REALIZA REMODELADO COMPLEJO DEPORTIVO

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

AGENTES PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	COMITE VIGILANCIA TECNICO	EQUIPO TECNICO	TIPO ORGANIZACION	ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
18020451	EDILBERTO HERRY NAVARRO VARAS	29/05/1959	Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE MUNICIPAL	CONTADOR	bnavarno59@hotmail.com
18229310	JOEL TOLEDO PINTADO	01/07/1983	Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	ADMINISTRADOR	joel_78_6@hotmail.com
27169714	MIGUEL FERNANDO CRUZADO DIAZ	16/04/1977	Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	INGENIERO	mcruzado0477@gmail.com
18213153	OMAR DAVID SALAZAR OLORTIGA	08/02/1978	Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL	ARQUITECTO	omardavids@gmail.com
05797749	ALEX FERNANDO BERNALES GRANDEZ	20/04/1969	Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CONTADOR	alex_bernales@hotmail.com
09447928	LEONCIO RONAL VENTURA SOLANO	17/09/1960	Masculino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE GESTIÓN VECINAL DEL C.P RAMON CASTILLA	PRESIDENTE	NINGUNA	
18015040	CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ LUNA	17/09/1960	Masculino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTE VECINAL LAS LOMAS	ASESOR	INGENIERO	
17878192	ALCANTARA AGUILAR ISAUARA	09/03/1959	Femenino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE DESARROLLO VECINAL DEL CERRITO DE LA VIRGEN		DOCENTE	
44933114	ERICK RENZO PEREZ BECERRA	28/10/1984	Masculino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE GESTIÓN Y PROGRESO DE HUANCHAQUITO ALTO	VICEPRESIDENTE	OTROS - ESPECIALISTA	
03635811	JAQUELINE GRILLO RUIZ	13/08/1965	Femenino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE DESARROLLO DE NUEVO PARAISO		DOCENTE	
10163465	TEOFILO PORTAL VEGA	22/12/1974	Masculino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ MULTISECTORIAL DEL SECTOR LOS HUERTOS II	PRESIDENTE	NINGUNA	
18171523	HERNAN SANTOS ACOSTA CAIPO	25/06/1947	Masculino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE DESARROLLO VECINAL DEL SECTOR I DEL C.P EL MILAGRO		NINGUNA	
17968233	LAURA TELLO TORRES	19/08/1953	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL MARIA DEL SOCORRO	VOCAL	OTROS - ESPECIALISTA	
41650796	EDGAR ALCIDES DILES	19/04/1981	Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL VILLA LAS MERCEDES	PRESIDENTE	OTROS - ESPECIALISTA	
17970948	JUAN ROMERO DE LA CRUZ	07/10/1987	Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ CENTRAL DE GESTIÓN HUANCHAQUITO ALTO	PRESIDENTE	OTROS - ESPECIALISTA	
18091095	AMBROCIA MARQUINA PAREDES	07/10/1987	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE CENTRAL DE GESTIÓN HUANCHAQUITO ALTO	TESORERA	OTROS - ESPECIALISTA	
80370142	PEDRO DURAN LUCAS	13/12/1969	Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE CENTAL DE GESTIÓN DE HUANCHAQUITO ALTO	VICE PRESIDENTE	NINGUNA	
17829158	ROSA RODRIGUEZ OCAMPO	11/01/1962	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE GESTIÓN VILLA AEROPUERTO	PRESIDENTA	NINGUNA	
42556172	LUZMILA GUEVARA TOCTO	02/06/1979	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ DE GESTIÓN VILLA AEROPUERTO	VOCAL	NINGUNA	
00593357	JAN LARSEN	19/03/1962	Masculino	No	No	OTROS	ALCLADE DE LA MUNICIPALIDAD EL TROPICO	ALCALDE	OTROS - ESPECIALISTA	
17980657	INOCENTA VALVERDE MEDINA	28/12/1959	Femenino	No	No	CLUB DE MADRES	FE Y ALEGRIA	PRESIDENTA	NINGUNA	
45748895	LUZDEMIA CHIMOVEN RIVERA	19/01/1949	Femenino	No	No	CLUB DE MADRES	FE Y ALEGRIA	VOCAL	NINGUNA	
18173776	ESTELA CHOQUEHUANCA GARCIA	02/09/1969	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ DE DESARROLLO	PRESIDENTA	OTROS - ESPECIALISTA	
4266410	ROSA PRIMO CASTRO	29/02/197	Femenin	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE VECINAL	SOCIA	NINGUNA	

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

AGENTES PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	COMITE VIGILANCIA		EQUIPO TECNICO	TIPO ORGANIZACION	ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
09067776	LAURA ROSAS BASILIO	6	Femenino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
18985500	DOMINGA CHAVEZ TEJADA	25/11/1962	Femenino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
80078909	FAUSTINA GUERRA MERCEDES	26/02/1958	Femenino	No	No	No	CLUB DE MADRES	CLUB DE MADRES	PRESIDENTA	NINGUNA	
71276414	FANNY LA BARRERA GUERRA	06/08/1995	Femenino	No	No	No	CLUB DE MADRES	CLUB DE MADRES	SOCIA	NINGUNA	
41908199	EDITH KATERINE GUEVARA	16/03/1990	Femenino	No	No	No	CLUB DE MADRES	CLUB DE MADRES	SOCIA	NINGUNA	
70483682	DORIS CASTAÑEDA CASTREJON	26/03/1993	Femenino	No	No	No	CLUB DE MADRES	CLUB DE MADRES	SOCIA	NINGUNA	
46470684	ELIZABETA BAITAZAC LECCA	25/05/1999	Femenino	No	No	No	CLUB DE MADRES	CLUB DE MADRES	SOCIA	NINGUNA	
19252725	ELENA ROMERO		Femenino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	VICE PRESIDENTA	NINGUNA	
46958630	EDWIN CALLE ACARO		Masculino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA DE PROPIETARIOS	SECRETARIO	NINGUNA	
18100351	HILDA ZUTA SALAZAR	09/10/1969	Femenino	No	No	No	OTROS	TENIENTE ALCALDE		NINGUNA	
17907921	VILMA MOCA	05/10/1949	Femenino	No	No	No	CLUB DE MADRES	CLUB DE MADRES	PRESIDENTA	NINGUNA	
32542433	FAMOSA ASCOY CHANCAPE	20/12/1949	Femenino	No	No	No	CLUB DE MADRES	CLUB DE MADRES	SOCIA	NINGUNA	
18847795	CARLOS VARGAS RONCAL	04/11/1956	Masculino	No	No	No	OTROS	COMITE DE PROGRESO	PRESIDENTE	OTROS - ESPECIALISTA	
26641307	LILIANA SANCHEZ	28/09/1970	Femenino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
48184231	SANTOS VASQUEZ CRUZ	13/05/1974	Femenino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	OTROS - ESPECIALISTA	
43399960	YENY SANCHEZ RODRIGUEZ	28/10/1985	Femenino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
43620263	ELENA CARRION	12/07/1985	Femenino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
18168491	BERTILDE FERNANDEZ DELGADO	16/04/1974	Femenino	No	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
19042211	EMILIO SEGURA CAGERES		Masculino	No	No	No	OTROS	LAS AMERICAS	PRESIDENTE	NINGUNA	
46068796	SARA CASTRO DE LA CRUZ		Femenino	No	No	No	OTROS	LAS AMERICAS	TESORERA	NINGUNA	
80550851	ELSA SEBASTIAN VALVERDE		Femenino	No	No	No	OTROS	LAS AMERICAS	SOCIA	NINGUNA	
42727288	ROSA SEGURA PASCUAL		Femenino	No	No	No	OTROS	LAS AMERICAS	VOCAL	NINGUNA	
26725912	CESAR AGUILAR RODRIGUEZ		Masculino	No	No	No	OTROS	LAS AMERICAS	SOCIO	NINGUNA	
45675006	SARA VARAS POLO DE REYES		Femenino	No	No	No	OTROS	LAS AMERICAS	SOCIA	NINGUNA	
72447104	MATILDA AZUCENA PEREDA PODILLA		Femenino	No	No	No	OTROS	OTRO	SOCIA	NINGUNA	

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

AGENTES PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	COMITE VIGILANCIA	EQUIPO TECNICO	TIPO ORGANIZACION	ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
46373788	MENDOZA CHAVEZ	22/03/1990	Femenino	No	No	OTROS	TENIENTE ALCALDE		NINGUNA	
17846095	ELENA CASTRO MAREELO	01/07/1963	Femenino	No	No	COMEDOR POPULAR	COMEDOR	VOCAL	NINGUNA	
26630082	FLORENCIO INFANTES GONZALES	16/10/1956	Masculino	No	No	OTROS	EL REPOSO	PRESIDENTE	OTROS - ESPECIALISTA	
42496446	ILATOMA BENITES MARITZA	13/10/1981	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
43906007	NORMA VIGO ALVAREZ	07/05/1982	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
42406599	EDITHA LOPEZ VERA	14/05/1984	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
46373796	LIDIA VILLALOBOS SALDAÑA	13/06/1990	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
18126769	CRISTINA JARA FLORES	13/07/1973	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	OTROS - ESPECIALISTA	
18042347	PEPE GOICOECHA		Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ DE DESARROLLO Y PROGRESO	TESORERO	NINGUNA	
76569398	MARIA HUAMAN LIZARZABURU	29/09/1996	Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL	SOCIA	NINGUNA	
17858535	GINA CAMPODONICO LEÓN	13/08/1960	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL CANCHA NARANJA	PRESIDENTA	ADMINISTRADOR	
48498806	POLO SALVA TIERRA SANTOS	10/01/1989	Femenino	No	No	OTROS	IEI.SONRISITAS	VOCAL	NINGUNA	
27910994	SABINO RAFAEL COTRINA CASTAÑEDA	04/11/1960	Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ DESARROLLO PROGRESO LOS PALTOS	PRESIDENTE	OTROS - ESPECIALISTA	
43696981	SANDRA TANTA MESTANZA	17/01/1986	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	IEI.SONRISITAS	PRESIDENTA	NINGUNA	
45985787	KARIN SUAREZ GIL	19/08/1989	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE DESARROLLO	PRESIDENTA	NINGUNA	
18138819	HENRY ULLOA URBINA	14/07/1974	Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE DESARROLLO	SOCIO	OTROS - ESPECIALISTA	
33792515	EMIGDIA ROJAS JARA	29/05/1969	Femenino	No	No	CLUB DE MADRES	MUJERES EN ACCION	PRESIDENTA	NINGUNA	
00832931	AMÉRICO BUENO TORRES	06/12/1948	Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTA VECINAL DE LAS LOMAS	ASESOR	OTROS - ESPECIALISTA	
17814445	LUCILA ROLDAN SALIROSA	07/12/1962	Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ DE GESTIÓN VILLA AEROPUERTO	TESORERIA	NINGUNA	
09688177	RAQUEL INGA SOTO	27/06/1972	Femenino	No	No	ASOCIACION CIVIL	ASOCIACIÓN DE NUEVO PARAISO - TABLAZO	SECRETARIA	NINGUNA	
17899708	MOISES GUILLERMO ANICAMA YLLESCAS	09/10/1949	Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	INGENIERO	anicama.ing@hotmail.com
18123370	MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ	11/07/1973	Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	SUB GERENTE DE LA FORMULACION TECNICA	ADMINISTRADOR	migalex11@hotmail.com
44652648	KARIN MARIANELA TELLO YOPLA	07/04/1986	Femenino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL	NINGUNA	
40859581	YULIZA MARLENY TORRES SILVA	13/01/1981	Femenino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CONTADOR	yuliza2000@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2018-MDH

Huanchaco, 27 de abril del 2018.

VISTO:

Informe N° 320-2018-GPP/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Informe N° 320-2018-GPP/MDH, de fecha 26 de abril del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 320-2018-MDH de fecha 18 de abril del 2018 en el extremo de la designación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo en el cual se incluirá al Gerente de Administración Financiera y al Gerente de Obras Públicas;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: *El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;*

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo*

Por lo expuesto; y en ejercicio de las facultades y competencias otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 320-2018-MDH de fecha 18 de abril del 2018 en el extremo de la designación del Equipo Técnico del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

Presupuesto Participativo, basado en los Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para el año fiscal 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Gerente Municipal.
- b) Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Gerente de Administración Financiera.
- d) Gerente de Obras Públicas.
- e) Gerente de Seguridad Ciudadana.
- f) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- g) Oficina de Programación de Inversiones.
- h) Sub Gerente de la Unidad Formuladora Técnica.
- i) Sub Gerente de Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto participativo basado en resultados para el año 2019, así como la ejecución de todo trámite administrativo a fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Presupuesto Participativo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDH.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo y a las demás áreas pertinentes de esta entidad edil para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Abog. Jose P. Ruiz Vega
ALCALDE

EQUIPO TECNICO

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CODIGO	DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	TIPO DE ORGANIZACION	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
2	18020451	EDILBERTO HERRY NAVARRO VARAS	29/05/1959	Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE MUNICIPAL	CONTADOR	bnavarro59@hotmail.com
3	18229310	JOEL TOLEDO PINTADO	01/07/1983	Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	ADMINISTRADOR	joel_78_6@hotmail.com
4	27169714	MIGUEL FERNANDO CRUZADO DIAZ	16/04/1977	Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	INGENIERO	mcruzado0477@gmail.com
5	18213153	OMAR DAVID SALAZAR OLORTIGA	08/02/1978	Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL	ARQUITECTO	omardavids@gmail.com
6	05797749	ALEX FERNANDO BERNALES GRANDEZ	20/04/1969	Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA	CONTADOR	alex_bernales@hotmail.com
71	17899708	MOISES GUILLERMO ANICAMA YLLESCAS	09/10/1949	Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES	INGENIERO	anicama_ing@hotmail.com
72	18123370	MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ	11/07/1973	Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	SUB GERENTE DE LA FORMULACION TECNICA	ADMINISTRADOR	migalex11@hotmail.com
73	44652648	KARIN MARIANELA TELLO YOPLA	07/04/1986	Femenino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL	NINGUNA	
74	40859561	YULIZA MARLENY TORRES SILVA	13/01/1981	Femenino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CONTADOR	yuliza2000@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

II. CAPACITACIÓN A LOS PARTICIPANTES - TALLERES DE TRABAJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

**PROGRAMA DEL TALLER DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
AÑO FISCAL 2019**

**LUGAR : AUDITORIO VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL
SOCORRO(Central de monitoreo –Costado del colegio
SINAI.**

Día: 07/05/2018

Sede: HUANCHACO Y SUS

SECTORES.

HORA	TEMAS	PONENTES
9:00 – 10:00 am	Inscripción de agentes participantes	
10:00 – 10:15 am	Apertura	ABG. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA ALCALDE DE LA MDH
10:15 - 10:45 am	Presupuesto Participativo con enfoque a Resultados	C.P.C EDILBERTO NAVARRO VARAS GERENTE MUNICIPAL CPC. YULIZA MARLENY TORRES SILVA GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
10:45 – 11:30 am	Plan de Desarrollo Local Concertado	FUNCIONARIO PUBLICO
11:30 – 12:00 am	Break	
12:00 – 01.15 am	Inversión Pública y Viabilidad de Proyectos Registro y recepción de fichas de los proyectos y absolución de dudas para el llenado.	Lic. Miguel Alfaro Ortiz FUNCIONARIOS PÚBLICOS MDH
1:30 pm	<i>Clausura del Evento</i>	ABG. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA ALCALDE DE LA MDH

*Equipo técnico
Municipalidad Distrital de Huanchaco*



**PROGRAMA DEL TALLER DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
AÑO FISCAL 2019**

**LUGAR : AUDITORIO VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL
SOCORRO(Central de monitoreo –Costado del colegio
SINAI)**

Día: 08/05/2018 Sede: C.P MILAGRO Y C.P.VICTOR RAUL

HORA	TEMAS	PONENTES
9:00am – 10:00 am	Inscripción de agentes participantes	
10:00am– 10:15 am	Apertura	ABG. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA ALCALDE DE LA MDH
10:15am - 10:45 am	Presupuesto Participativo con enfoque a Resultados	C.P.C EDILBERTO NAVARRO VARAS GERENTE MUNICIPAL CPC. YULIZA MARLENY TORRES SILVA GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
10:45am – 11:30 am	Plan de Desarrollo Local Concertado	FUNCIONARIO PUBLICO
11:30am – 12:00 pm	Break	
12:00p.m – 12.45 pm	-Inversión Pública y Viabilidad de Proyectos -Registro y recepción de fichas de los proyectos y absolución de dudas para el llenado.	Lic. Miguel Alfaro Ortiz FUNCIONARIOS PÚBLICOS MDH
1:00 pm	<i>Clausura del Evento</i>	ABG. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA ALCALDE DE LA MDH

*Equipo técnico
Municipalidad Distrital de Huanchaco*

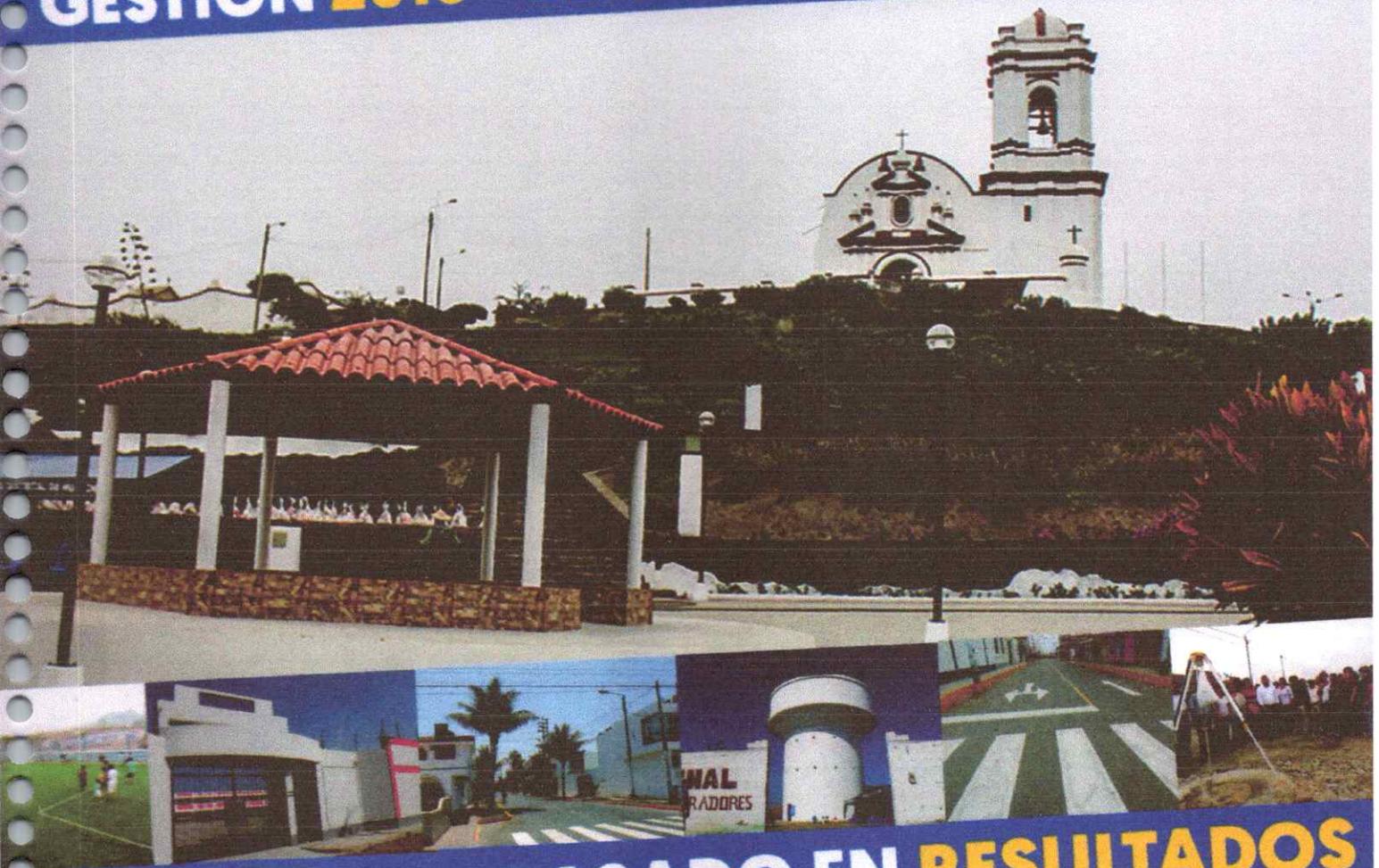


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO



**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2019**

GESTIÓN 2015 - 2018



BASADO EN RESULTADOS

Trabajando por un distrito seguro, limpio y ordenado



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

¿Qué dice la Constitución Política del Perú?



“Toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación”.
(Art. 2, numeral 17)

“Es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos de su participación”.
(Capítulo III, artículo 31).

“Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local”.
(Capítulo XIV, art. 197)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

¿Qué normas viabilizan la Participación Ciudadana en el PP?

- LEY N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF - aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus anexos.
- Ordenanza N° 005-2018-MDH - Que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2019 en el Distrito de Huanchaco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACHACO



¿Para qué se reúnen los ciudadanos en el Proceso del PP?

- Se reúnen para proponer y definir concertadamente el gasto de proyectos de inversión para el año siguiente de los recursos públicos del distrito.
- Para trabajar en equipo, porque el desarrollo de nuestro distrito está vinculado al desarrollo de la zona en el que nos encontramos; y la construcción del desarrollo es tarea de todos, los ciudadanos y el estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACHACO



¿Entonces qué es el Proceso del Presupuesto Participativo?

LEY Nº 28286
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO
El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 28055,
LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Artículo Julgo - Objeto de la Ley. - La Ley Nº 28055, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en los siguientes términos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACHACO



¿Entonces qué es el Proceso del Presupuesto Participativo?

Los presupuestos participativos regionales son necesariamente multiprovinciales o de impacto regional en su alcance.

Artículo 5º.- Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto
La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de gestión de las regiones y gobiernos locales, en los procesos de presupuesto participativo y presupuesto participativo a través de estos fines emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





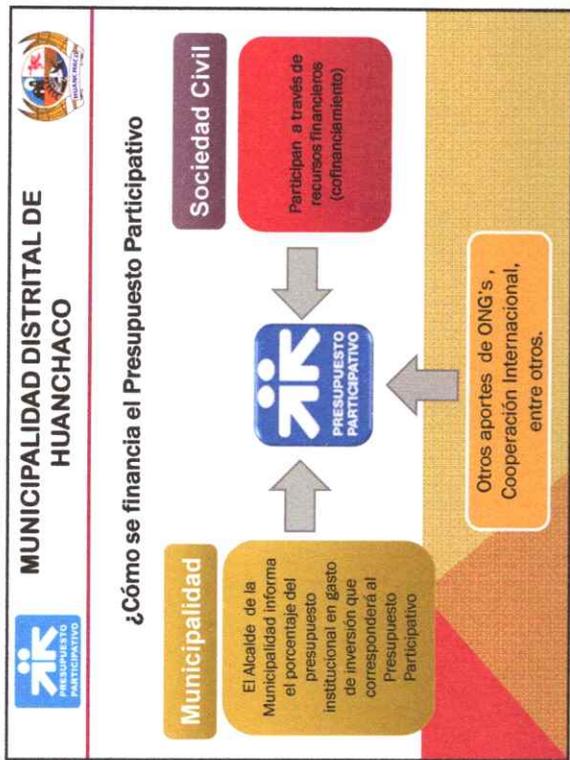
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACHACO



¿Cómo deben participar los ciudadanos en el PP?

- Aportando con sus opiniones, transmitiendo sus experiencias y conocimientos sobre la realidad del lugar donde vive junto con sus representados.
- Presentando proyectos de inversión que guarden correspondencia con los problemas priorizados.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACHACO

¿Qué es el Comité de Vigilancia?

- El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo.
- Es elegido por los Agentes participantes durante la Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- Está conformado por los Agentes Participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.
- El número de personas que integran el Comité de Vigilancia es de seis (6) miembros.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACHACO

¿Cuáles son las funciones principales del Comité de Vigilancia?

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al CCLD y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACHACO

¿Porqué es importante la Rendición de Cuentas

Permite evaluar el desarrollo del proceso.
Alcaldes informan a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
Mide el nivel de avance de la ejecución de proyectos y cumplimiento de los compromisos.
Autoridades informan los resultados de su gestión del año anterior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Transparencia del Proceso del Presupuesto Participativo

¿QUÉ ES EL APLICATIVO PARA EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Instrumento informático donde se registran las etapas del Presupuesto Participativo.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL REGISTRO DEL PROCESO EN EL APLICATIVO INTERACTIVO?

Porque:

- Contribuye a la transparencia del proceso.
- Reconoce el aporte de los participantes.
- Permite poner la información al alcance de quienes la necesitan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

¿Qué nos enseña el Presupuesto Participativo?

- El PP nos enseña a trabajar juntos el desarrollo local y a su vez, fortalece el tejido social para avanzar en el desarrollo nacional
- El PP es un mecanismo de participación y construcción de democracia participativa.
- El PP fortalece el ejercicio ciudadano en la decisión, gestión y vigilancia del Presupuesto Público.
- El PP es la capacidad de decidir sobre el uso de los recursos públicos en función del desarrollo de la ciudad.
- El PP define concertadamente la inversión anual en servicios, obras y proyectos sociales que necesita la localidad para alcanzar el desarrollo humano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

MUCHAS GRACIAS...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO




PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

¡Organízate, inscribete, participa y decide!

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2019 BASADO EN RESULTADOS

EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ




CONCEPTOS BÁSICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ





Importante:
 Todo el proceso de concertación de los Proyectos de Inversión en el marco del Presupuesto Participativo se rige bajo criterios técnicos conforme a Ley.

EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ




PROYECTOS DE INVERSION

EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ



ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES PARA LOS PARTICIPANTES

Inversiones: Es todo aquello que comprende a los proyectos de inversión y las inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación.

Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

Proyecto de inversión estándar: Es aquel proyecto que se caracteriza por tener un diseño homogéneo del proceso de producción del servicio público, que lo hace susceptible de ser replicable o repetible.

Unidad productora de bienes y/o servicios públicos: Conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población.

Viabilidad: Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:

- que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos,
- su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general, y,
- que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.

-EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ



Formulación y Evaluación

La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la Ficha Técnica o del estudio de Preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión está previsto en el PMI respectivo.

La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada.

La Ficha Técnica y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.

En el marco de las metodologías específicas, los OR de los Sectores del Gobierno Nacional, definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar, o simplificadas. Dichas Fichas deberán incluir como mínimo:

- a) Definición del problema y objetivos;
- b) Cuantificación de su contribución al cierre de brechas;
- c) Las líneas de corte y/o los parámetros de formulación y evaluación respectivos (entendiéndose por éstos a la demanda, oferta, costos y beneficios); e,
- d) Información cualitativa sobre el cumplimiento de requisitos institucionales y/o normativos para su ejecución y funcionamiento, según corresponda.

La OPMI de cada Sector del Gobierno Nacional, propone a su OR, la programación multianual, la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.

-EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ



EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES Y LA GESTION DE INVERSIONES

Creado mediante Resolución Directoral N°001-2017-EF/63.01 y el Reglamento del DL N°1252

Sistema administrativo del Estado que a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas certifica la calidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).

Uso eficiente de los recursos

Mejorar y/o ampliar los servicios públicos brindados

Mayor bienestar de la población

Lograr que cada nuevo sol (S/.) invertido produzca el mayor bienestar social posible



¿COMO SE INVIERTE CON EL SISTEMA INVIERTE.PE?

Los proyectos deben seguir estos pasos:

IDEA

ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

EXPEDIENTE TÉCNICO

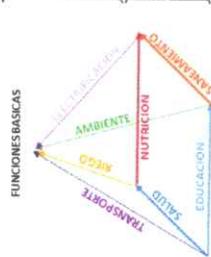
EJECUCIÓN DE LA OBRA



¿EN QUE SE DEBE INVERTIR?

Como parte de una política nacional, el MEF ha identificado las llamadas «Funciones básicas y complementarias», en la cual los GL deberían de priorizar sus proyectos de inversión pública:

FUNCIONES BÁSICAS



que permiten desarrollar competitividad

que permiten desarrollo social como la base fundamental de la persona.

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS

- Vías Urbanas
- Residuos Sólidos
- Seguridad Ciudadana
- Telecomunicaciones




DIFERENCIA ENTRE PROYECTO DE INVERSION Y ACTIVIDAD

PROYECTO DE INVERSION:

- > Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de proceso, y/o tecnología, utilizada por la entidad, cuyos productos o servicios se destinan a satisfacer las necesidades e intereses de la vida útil del proyecto éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- > Responde a intervenciones que pueden ser medidas a través de Componentes y Metas.
- > No se pueden considerar gastos de carácter permanente dentro de un Proyecto.
- > Luego de su culminación, de origen generalmente a una actividad: LOS GASTOS DE O&M.

ACTIVIDAD:

- > Hecho acciones presupuestarias que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes.
- > Representa la producción de bienes y servicios que la entidad lleva a cabo de acuerdo a sus funciones y atribuciones, dentro de los procesos y tecnologías acostumbrados.
- > Es permanentes y continúan en el tiempo.
- > Responde a los objetivos que pueden ser medidos cuantitativa o cualitativamente, a través de sus Componentes y Metas.
- > Incluyen las acciones de operación y mantenimiento que surgen como resultado de la ejecución de proyectos de Operación.

Ejemplos:

- ✓ Construcción de piscinas y veredas.
- ✓ Ampliación y/o mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado.
- ✓ Mejoramiento de infraestructura recreativa. ENTRE OTROS

Ejemplos:

- ✓ Servicio de Limpieza Pública
- ✓ Mantenimiento de Parques y Jardines.
- ✓ Mantenimiento del mobiliario urbano
- ✓ Mantenimiento de piscinas y veredas.

EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ



¿COMO PRESENTO MI PROYECTO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019?

A través del registro de ficha de proyecto:

- > La presentación de la "Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión" es la única forma de presentación de las propuestas de proyecto para ser considerado en el Presupuesto Participativo.
- > Se registra la información brindada por los Agentes Participantes solicitado el proyecto.



EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ



CONSIDERACIONES PARA LLENAR LA FICHA DEL PROYECTO

- > El que solicita el proyecto deberá ser una persona debidamente acreditada (Agente Participante).
- > El nombre del proyecto deberá ser claro y que exprese el nivel de intervención. (Se considerará los términos: Crear, Mejorar, Ampliar, o Rehabilitar). Describiendo además cuál es el área exacta donde se intervendrá: nombre de la(s) calle(s) en caso de vías, nombre de parque en caso áreas recreativas, nombre de centro educativo en caso se solicite infraestructura educativa, etc.
- > Describir claramente el proyecto propuesto, identificando el problema a solucionar con su ejecución.
- > Se debe registrar cuáles serían los pueblos que se beneficiarían con la ejecución del proyecto.

EXPOSITOR: LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ




CONSIDERACIONES PARA LLENAR LA FICHA DE PROYECTO (II)

- > Considerar el número de beneficiarios con la ejecución de mi proyecto. Teniendo en cuenta si existen beneficiarios que si bien no pertenecen al área de intervención se benefician indirectamente con el proyecto.
- > Considerar el monto estimado del costo del proyecto, así como el aporte de la población o de otras entidades cooperantes, sólo si existe documento suscrito de compromiso de la población beneficiaria.
- > Adjuntar planos o croquis de ubicación, fotografías y documento que certifique el saneamiento físico legal del terreno.



EXPONENTE LIC. MIGUEL ALEXANDER ALFARO ORTIZ




¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

**Equipo Técnico del Proceso de
Presupuesto Participativo 2019**

Dr. JOSE P. RUIZ MEGA
*Alcalde de la Municipalidad
Distrital de Huanchaco*



COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019



¿Qué es un comité de vigilancia del Presupuesto Participativo

- ÓRGANO COLEGIADO DE LA SOCIEDAD CIVIL ELEGIDO ANUALMENTE POR LOS AGENTE PARTICIPANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y POR MAYORÍA SIMPLE, DE ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL INSCRITOS EN EL PROCESO.

¿Cuál es su principal función?

- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO ARRIBADOS DE ACUERDO A LEY BAJO ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA VIGENTE Y CON TOTAL TRANSPARENCIA.

¿Qué roles debe cumplir el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo?

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

VIGILAR QUE EL GOBIERNO LOCAL CUENTE CON UN CRONOGRAMA APROBADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS PRIORIZADAS

VIGILAR QUE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y EJECUTADOS SE VINCULEN EFECTIVAMENTE CON LA MEJOR PROVISIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN

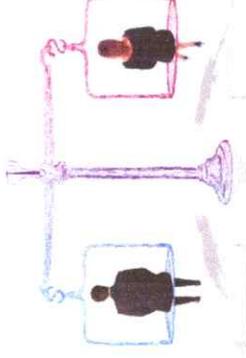
VIGILAR QUE LA SOCIEDAD CIVIL CUMPLA CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL COFINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

SOLICITAR FORMALMENTE A LA SECRETARÍA GENERAL LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA DESARROLLAR LAS TAREAS DE VIGILANCIA

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.



¡MUCHAS GRACIAS!



**PROGRAMA DEL TALLER DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
AÑO FISCAL 2019**

**LUGAR : AUDITORIO VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL
SOCORRO(Central de monitoreo –Costado del colegio
SINAI).**

Día: 17/05/2018

DISTRITO HUANCHACO

HORA	TEMAS	PONENTES
9:30 – 10.00 am	Inscripción de agentes participantes	
10.00 – 10: 15am	Apertura –Palabras de Bienvenida	C.P.C EDILBERTO NAVARRO VARAS GERENTE MUNICIPAL
10:15 - :11:15 am	Rendición de Cuentas – Gastos de Inversión año fiscal 2017	ABG. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA ALCALDE DE LA MDH
11:15 – 11:30 am	Break	
11:30 – 12:00 pm	Lectura de la Evaluación y Priorización de Proyectos y acciones de Inversión	ING.JUAN CHAVEZ CASTAÑEDA Equipo Técnico MDH
12:00 – 12:30 pm	Elección y Juramentación del Comité de Vigilancia Periodo 2019	C.P.C YULIZA MARLENY TORRES SILVA Equipo Técnico MDH
12:30 – 13:00 pm	Firma de Acuerdos y Compromisos	Equipo Técnico MDH
13:00 pm	<i>Clausura del Proceso Participativo</i>	

*Equipo técnico
Municipalidad Distrital de Huanchaco*



RENDICIÓN DE CUENTAS

PROYECTOS EJECUTADOS 2017

RELACION DE PROYECTOS

AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR - A SILOMAS Y IZAE

INVERSIÓN: S/ 3 500,000.00

Proyecto financiado por el IMF. S/ 3 500,000.00

- ✓ La municipalidad actualment financiada la ampliación de las conexiones domiciliarias en los sectores de formalizados y ramados, con recursos propios: S/ 400,000.00

MEJORAMIENTO DE REDES PRIMARIAS DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE BOMBEO AGUAS SERVIDAS - HUANCHACO

Inversión: S/ 6 200,000.00

Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Trabajos de excavación para instalación de colector principal

INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS, SISTEMA DE IZAE Y GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LAS CALLES LOS PINOS, LOS ABETOS, AVENIDAS CIRCUNVALACION, DEAN SAAVEDRA, VÍCTOR LARCO HERRERA Y LA RIBERA EN HUANCHICO

El proyecto fue ejecutado con recursos municipales: S/ 726,000.00

La municipalidad financió luego una ampliación del proyecto por: S/ 62,000.00



ADOQUINADO EN VEREDAS PINTADO EN SARDINELES



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 80881 JULIO GUTIERREZ SOLARI EN EL MILAGRO

El proyecto ha sido financiado con recursos del Gobierno Central: S/ 11 806,000.00



VISTA DEL PABELLÓN PRINCIPAL DEL COLEGIO JULIO GUTIERREZ SOLARI



CONSTRUCCIÓN DEL 2º NIVEL DEL COLEGIO JULIO GUTIERREZ SOLARI



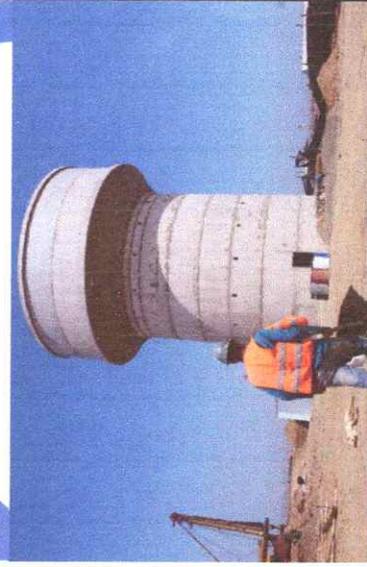
OBRA- VISTA 3D COLEGIO JULIO GUTIERREZ SOLARI



MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado sanitario de los centros poblados de HUANCHAQUITO, EL TROPICO Y LAS LOMAS
 ESTE PROYECTO FUE EJECUTADO CON FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL:
 S/ 5 280 000.00



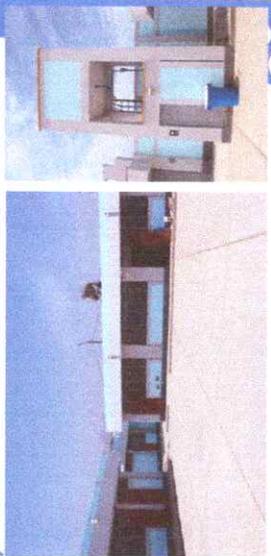
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I. N° 115, EN EL CENTRO POBLADO EL MALAGO
 ESTE PROYECTO FUE EJECUTADO CON RECURSOS DEL GOBIERNO CENTRAL:
 S/1 284,000.00



CONSTRUCCIÓN AULAS Y TANGUE ELEVADO TERMINADOS AL 100%

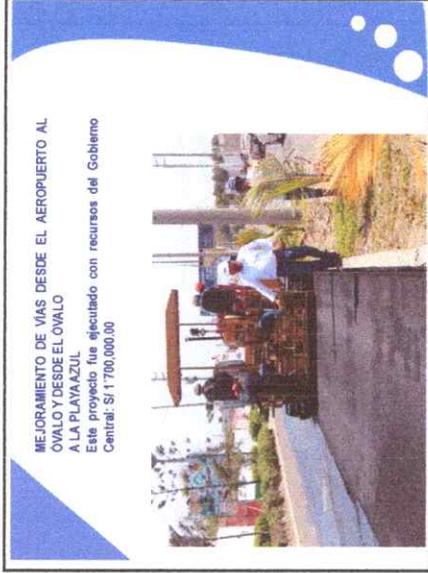


MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FEATONAL DE LAS MANZANAS A, B, C, Y D DEL SECTOR VILLA AEROPUERTO
 Este proyecto fue ejecutado en convenio con el programa estatal Trabajo Perú.
 Costo de la obra S/ 232,000.00
 La municipalidad aportó S/ 131,235.00, mientras que el programa destinó S/ 80,765.00



MEJORAMIENTO DEL OVALO HUANCHACHO
 El proyecto se ejecuto en convenio con el programa Trabajo Perú
 La obra demandó una inversión de S/511,000.00 El programa aportó S/ 308,000.00, mientras que la municipalidad destinó S/ 3,000.00





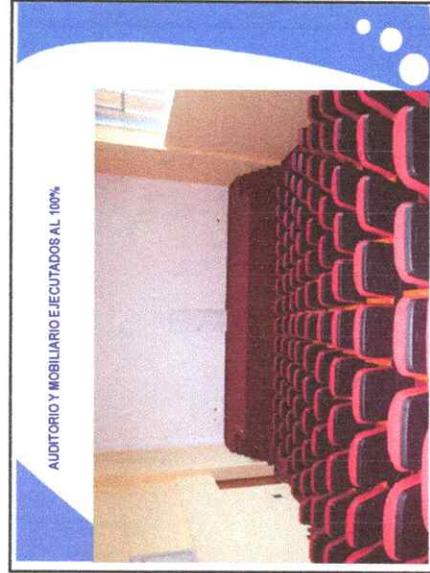
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO

El proyecto fue financiado por el Gobierno Central y la municipalidad de Huanchico. S/ 8 500,000.00
El Gobierno Central destinó para el proyecto: S/ 7 000,000.00

MEJORAMIENTO DE VÍAS DESDE EL AEROPUERTO AL OVALO Y DESDE EL OVALO A LA PLAYA AZUL
Este proyecto fue ejecutado con recursos del Gobierno Central: S/ 1 700,000.00



MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA



AUDITORIO Y MOBILIARIO EJECUTADOS AL 100%



EQUIPAMIENTO COMO PARTE DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PARAISO

Este proyecto fue financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Más de S/ 3'000,000.00



EXCAVACION DE ZANJAS PARA LA INSTALACION DE DESAGUE EN EL SECTOR NUEVO PARAISO

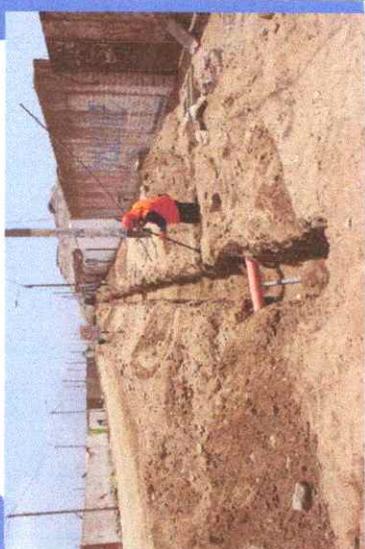


MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CERRITO LA VIRGEN

El proyecto es financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: S/ 2'000,000.00



EXCAVACION DE ZANJAS PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CERRITO LA VIRGEN



CONEXIONES DOMICILIARIAS

POZO TUBULAR




AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN PAMPA LA CRUZ

PROYECTO: RESCATE ARQUEOLOGICO

Este proyecto se ejecuta con recursos municipales: S/ 650,000.00



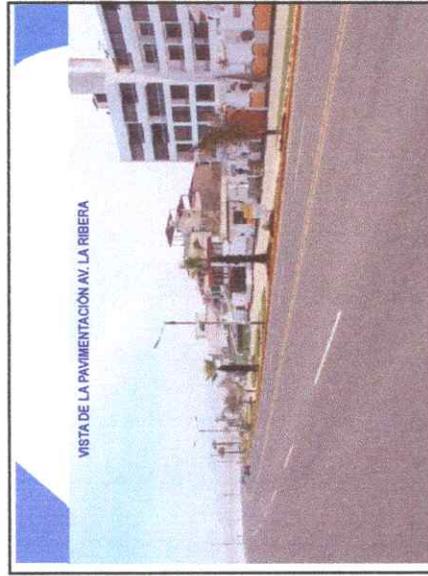


RESTOS HUMANOS: RESCATE ARQUEOLÓGICO

VASIJAS ENCONTRADAS

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA LA RIBERA

Este proyecto ha sido ejecutado con recursos municipales: S/ 595,000.00



MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA VÍCTOR LARCO

Este proyecto fue ejecutado con recursos municipales: S/ 595,000.00

COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AV. LARCO – SECTOR BOQUERÓN

MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO EN LOS PROCESOS DE BARRIDO Y RECOLECCION
 Este proyecto se financio con recursos municipales: S/ 457,000.00



MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA CON MAQUINARIA PESADA Y TALLER DE MAESTRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO
 Este proyecto se ejecutó con recursos municipales: S/ 689,000

ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA



MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 1795-PRIMERA ETAPA DEL CENTRO POBLADO EL MILAGRO



MODERNOS AMBIENTES CONSTRUIDOS





ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019

Siendo las 12:45 horas del día 17 de Mayo de 2018, en las instalaciones del Auditorio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2019, llevado a cabo en el Distrito de Huanchaco, entre los días 07 al 14 de Mayo del presente año, acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de dieciocho (18) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

FORMATO N° 03 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

N°	PROPUESTAS DE PROYECTOS	PROYECTO	CÓDIGO	PUNTAJE	SECTOR	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE LA I.E. N°2164 CERRITO LA VIRGEN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°2164 "CERRITO DE LA VIRGEN" -DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	2352187	15	EDUCACION	S/. 200,000.00
2	SANEAMIENTO FISICO LEGAL SECTOR EL REPOSO AGUA Y DESAGUE SECTOR EL REPOSO	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR EL REPOSO- DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO		14	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 300,000.00
3	REUBICACION MODULOS TEMPORALES. AGUA POTABLE	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA USO DE VIVIENDAS EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE HUANCHACO, TRUJILLO – LA LIBERTAD		14	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 80,000.00

4	REUBICACIONES DEFINITIVAS	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA USO DE VIVIENDAS EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE HUANCHACO, TRUJILLO - LA LIBERTAD	14	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 150,000.00
5	REUBICACION DEFINITIVA DE MODULOS TEMPORALES	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA USO DE VIVIENDAS EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE HUANCHACO, TRUJILLO - LA LIBERTAD	14	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 150,000.00
6	REUBICACIONES DEFINITIVAS	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA USO DE VIVIENDAS EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE HUANCHACO, TRUJILLO - LA LIBERTAD	14	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 150,000.00
7	SANEAMIENTO FISICO LEGAL SECTOR EL PALTO, AGUA Y DESAGUE CERRITO LA VIRGEN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA USO DE VIVIENDAS DEL SECTOR EL PALTO DEL CERRITO LA VIRGEN- DISTRITO DE HUANCHACO - PRCVINCIA DE TRUJILLO	14	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 70,000.00
8	PISTAS Y VEREDAS MZ 11 LOTE 45 HUANCHACAQUITO ALTO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. AUTOPISTA HUANCHACO - C.P. HUANCHACAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	13	TRANSPORTE	S/. 200,000.00
9	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS COMPREDIDOS ENTRE LOS TRAMOS PARADERO POSTE NARANJA Y CENTRO EDUCATIVO INICIAL N° 1786 SAGRADO CORAZON DE JESUS	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LA AUTOPISTA TRUJILLO - HUANCHACO, TRAMO: LIMITE DISTRITAL - OVALO HUANCHACC, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	13	TRANSPORTE	S/. 100,000.00

10	CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA BERMA CENTRAL Y DOS ROMPEMUELLES COMPRENDIDOS ENTRE LOS TRAMOS DE CRUCE AEROPUERTO Y PARADERO LA GRANJA SAN CARLOS (SECTOR)	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TRAMO BADEN HUANCHACO HASTA EL OVALO HUANCHACO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	2380344	13	TRANSPORTE	S/. 100,000.00
11	FALTA DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DE TODA LA CALLE SAN MARTIN DEL SECTOR IV-EL MILAGRO	CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS AVENIDAS VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, INDUSTRIAL Y CALLE SAN MARTIN DE LOS SECTORES I, IV, V, VI-A Y PUEBLO JOVEN EN EL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	272921	13	TRANSPORTE	S/. 40,000.00
12	PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DE LA CALLE INDUSTRIAL DEL SECTOR 6C	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE INDUSTRIAL DEL SECTOR 6 C DEL CP EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD		13	TRANSPORTE	S/. 40,000.00
13	PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DE LA CALLE VICTOR RAUL SECTOR 6C	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE VICTOR RAUL DEL SECTOR 6 C DEL CP EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD.		13	TRANSPORTE	S/. 40,000.00
14	POSTA MEDICA DEL SECTOR 6C PARA SU EJECUCION CON CODIGO EXISTENTE	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO SALUD SECTOR VI-C DEL AA.HH EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	339372	13	SALUD	S/. 200,000.00
15	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN DIFERENTES SECTORES EL TROPICO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA PEATONAL DEL SECTOR EL TROPICO TRADICIONAL DEL CENTRO POBLADO EL TROPICO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	296385	13	TRANSPORTE	S/. 100,000.00
16	INSTALACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN LA MZ 13 LOTE 01 DEL AA.HH. NUEVO PARAISO-DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO	INSTALACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN LA MANZANA 13 LOTE 01 DEL AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	300085	13	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 80,000.00
17	PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR SANTO TOMAS V. DEL MAR	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTO TOMAS - VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	298413	13	TRANSPORTE	S/. 100,000.00

18	CREACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL SECTOR VILLA AEROPUERTO (AMPLIACION)	CREACION DEL SERVICIO VIAL EN EL SECTOR VILLA AEROPUERTO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	269637	13	TRANSPORTE	S/. 200,000.00
19	EJECUCION DE PISTAS Y VEREDAS CERRITO LA VIRGEN	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO LA VIRGEN, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	296352	13	TRANSPORTE	S/. 100,000.00
20	MEJORAMIENTO DE PLAZUELA PRINCIPAL Y UNICA DE HUANCHAQUITO ALTO	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P DE HUANCHAQUITO ALTO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD		10	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 50,000.00
21	AGUA Y DESAGUE AMPLIACION EL SECTOR 10 1° DE MAYO EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD 1° DE MAYO EN EL SECTOR X DEL C.P. EL MILAGR - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	2381546	10	SANEAMIENTO	S/. 50,000.00
22	CREACION DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR 4A LAS AMERICAS EL MILAGRO	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR 4A LAS AMERICAS C. P. EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO		10	SANEAMIENTO	S/. 50,000.00
23	AGUA Y DESAGUE, ALCANTARILLADO VILLA JUDICIAL VICTOR RAUL	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR VILLA JUDICIAL - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO		10	SANEAMIENTO	S/. 50,000.00
24	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE MOVILIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL " SONRISITAS 2177 EL MILAGRO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2177 "SONRISITAS DEL SABER" C.P. EL MILAGRO- DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD		10	EDUCACION	S/. 50,000.00
25	INSTALACION Y SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE SECTOR II VICTOR RAUL Y VIRGEN DEL SOCORRO EL MILAGRO	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR II VICTOR RAUL Y VIRGEN DEL SOCORRO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO		10	SANEAMIENTO	S/. 70,000.00

26	PROYECTO DEL PARQUE DE LA MZ H (CON CODIGO EXISTENTE) SECTOR 6C-EL MILAGRO	INSTALACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR VI-C MANZANA H LOTE 01 DEL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	300069	10	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 200,000.00
27	PROYECTO DEL PARQUE DE LA MZ P (CON CODIGO EXISTENTE) SECTOR 6C-EL MILAGRO	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR VI C MZ. P LT. 1 CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	297236	10	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	S/. 190,000.00
28	CREACION DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE-CEBA Y PRITE)	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE - CEBA Y PRITE) EN EL C.P EL TROPICO- DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD		10	EDUCACION	S/. 50,000.00
29	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA E.I. VALDIVIA EL TROPICO	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL EN EL SECTOR VALDIVIA C. P. EL TROPICO- DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD		10	EDUCACION	S/. 40,000.00
30	RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE VILLA AEROPUERTO (AMPLIACION)	AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR VILLA AEROPUERTO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO		10	SANEAMIENTO	S/. 200,000.00
		TOTAL				S/. 3,400,000.00

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

31	CONSTRUCCION DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR VICTOR RAUL							
32	VIDEO VIGILANCIA POR CAMARA: SEGURIDAD CIUDADANA PARQUE 1° DE MAYO SECTOR 1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			9			PROTECCION SOCIAL
33	CREACION PAVIMENTACION DE: CALLE SAN MARTIN, HUASCAR, PASAJE B, PASAJE FRANCISCO BOLOGNESI, PASAJE C- SECTOR 1	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN CALLE SAN MARTIN, HUASCAR, PASAJE B, PASAJE FRANCISCO BOLOGNESI, PASAJE C- SECTOR 1, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			PROTECCION SOCIAL
34	CREACION DE PISTA Y VEREDAS LOS LIBERTADORES SECTOR II	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LOS LIBERTADORES SECTOR II, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			TRANSPORTE
35	CONSTRUCCION DEL CLUB DE MADRE: VILLA HERMOSA	CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DEL CLUB DE MADRES VILLA HERMOSA DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO			8			TRANSPORTE
36	CANALIZACION DEFINITIVA DE LA QUEBRADA DEL LEON	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA DEL LEON (PROGRESIVA KM 0-000 - 2- 710), DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	329417		8			PROTECCION SOCIAL
37	FALTA VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA DE LA CALLE SAN MARTIN DE LA MZ 11 SECTOR IV - EL MILAGRO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			PROTECCION SOCIAL
38	LOSA DEPORTIVA, PARQUE VILLA JUDICIAL	VILLA JUDICIAL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			CULTURA Y DEPORTE
39	LOSA DEPORTIVA, REPOSO EL MILAGRO	EL REPOSO C.P. EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			CULTURA Y DEPORTE
40	CONSTRUCCION DEL COMEDOR VIRGEN DE GUADALUPE - REPOSO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR VIRGEN DE GUADALUPE SECTOR EL REPOSO C. P. EL MILAGRO DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			PROTECCION SOCIAL
41	IMPLEMENTACION PUESTO DE SALUD-RAMON CASTILLA	PUESTO SALUD RAMON CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			SALUD
42	ADQUIRIR MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y RODILLO) EL TROPICO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA CON MAQUINARIA PESADA Y TALLER DE MAESTRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. EL TROPICO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			TRANSPORTE
43	ASFALTADO EN CALLE DEL C.P. EL TROPICO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO EL TROPICO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			TRANSPORTE
44	REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA RAMON CASTILLA EL TROPICO	CASTILLA C.P. EL TROPICO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			DESARROLLO URBANO
45	CONSTRUCCION DE PARQUE SECTOR II RAMON CASTILLA EL TROPICO	MEJORAMIENTO DEL PARQUE SECTOR II RAMON CASTILLA C. P. EL TROPICO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
46	CANALIZACION AV. JORGE CHAVEZ/CALLE COMUNAL EL TROPICO	INSTALACION DE LA CANALIZACION DE LA AVENIDA JORGE CHAVEZ/ CALLE COMUNAL C.P. EL TROPICO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			AGRICULTURA
47	SEGURIDAD CUIDADADANA /IMPLEMENTACION DE LOGISTICA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
48	PUESTA EN VALOR E INVESTIGACION ARQUEOLOGICA PAMPA LA CRUZ	ARQUEOLOGICA PAMPA DE LA CRUZ DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			TRANSPORTE
49	CANALIZACION DEL RAMAL 14 (ACEQUIA) AHORA CALLE LAS PALMERAS DE VILLA AEROPUERTO (AMPUACION)	MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION DE LA ACEQUIA RAMAL 14 AHORA CALLE LAS PALMERAS DE VILLA AEROPUERTO DISTRITO DE TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			AGRICULTURA
50	CREACION DE CENTRO MUNICIPAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MASCOTAS (PERROS Y GATOS) EN EL DISTRITO DE HUANCHACO	CREACION DE CENTRO MUNICIPAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MASCOTAS (PERROS Y GATOS) EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			PLANIFICACION, GESTION Y RESERVA DE
51	IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FORMACION TECNICO-PRODUCTIVA CETPRO Adita de Murgia"	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION TECNICA PRODUCTIVA ADITA ZANNIER DE MURGIA DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			PLANIFICACION, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
52	CREACION E IMPLEMENTACION COMEDOR CLUB DE MADRES "ALEGRIA DE VIVIR MZ U LOTE 01 SECTOR LAS LOMAS II	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR CLUB DE MADRES "ALEGRIA DE VIVIR MZ U LOTE 01 SECTOR LAS LOMAS II DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			8			PROTECCION SOCIAL
53	CREACION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR 10 1° DE MAYO EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO	CREACION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR 10 1° DE MAYO EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			5			VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
54	CREACION DE PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR 4 A LAS AMERICAS	CREACION DE PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR 4 A LAS AMERICAS - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO			5			DESARROLLO URBANO
55	MANTENIMIENTO DEL PARQUE 1° DE MAYO SECTOR I	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO 1° DE MAYO SECTOR I EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD			5			VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
56	CREACION E IMPLEMENTACION DE HOSPITAL DE ATENCION GENERAL II LAS LOMAS I	CREACION E IMPLEMENTACION DE HOSPITAL DE ATENCION GENERAL II LAS LOMAS I			0			SALUD

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

NOMBRE	N° DE DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
LEONCIO RONAL VENTURA SOLANO	09447928	COMITÉ DE GESTIÓN VECINAL DEL C.P RAMON CASTILLA
CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ LUNA	18015040	JUNTA VECINAL LAS LOMAS - HUANCHACO
ISAURA ALCANTARA AGUILAR	17878192	COMITÉ DE DESARROLLO VECINAL DEL CERRITO DE LA VIRGEN
ERICK RENZO PEREZ BECERRA	44933114	COMITÉ DE GESTIÓN Y PROCESO DE HUANCHAQUITO ALTO.
JAQUELINE GRILLO RUIZ	03635811	COMITÉ DE DESARROLLO DE NUEVO PARAISO
TEOFILO PORTAL VEGA	10163465	COMITÉ MULTISECTORIAL DEL SECTOR LOS HUERTOS II.
HERNAN SANTOS ACOSTA CAIPO	18171523	COMITÉ DE DESARROLLO VECINAL DEL SECTOR I DEL C.P EL MILAGRO.

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para el Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo N° 001-2009-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico y forman parte del Informe Final "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019" del Distrito de Huanchaco.

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO



Miembros

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución que representa:

Firma _____

Miembros

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución que representa:

Firma _____

Miembros

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución que representa:

Firma _____

Miembros del Equipo Técnico

Miembros

Nombre: *Yuliza Marcela Torres Silva*
DNI: *40859581*
Cargo: *Gerente de planeamiento y presupuesto*
Institución que representa: *M. D. H.*

Firma 

Miembros

Nombre: *Alex Fernando Bernaldo Grande*
DNI: *05397749*
Cargo: *Gerente de Administración Financiera* M.D.H.
Institución que representa:

Firma 

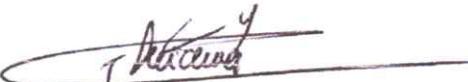
Miembros

Nombre: *Edilberto Navarro Vargas*
DNI: *18020451*
Cargo: *GERENTE MUNICIPAL*
Institución que representa: *M.D.H.*

Firma 

Miembros

Nombre: *Molinos G. Américo Yllescas*
DNI: *17899308*
Cargo: *JEFE OPMI*
Institución que representa: *M.D.H.*

Firma 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO



Miembros del Equipo Técnico

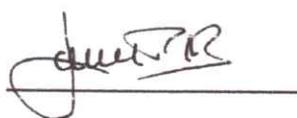
Miembros

Nombre: Miguel A. Alfaro Ortiz
DNI: 18123370
Cargo: Subgerente de Formulación técnica
Institución que representa:

Firma 

Miembros

Nombre: Joel Toledo Pintado
DNI: 18229310
Cargo: GERENTE DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL
Institución que representa: MDH

Firma 

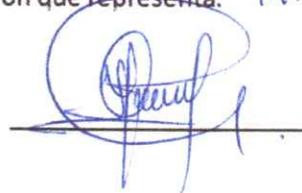
Miembros

Nombre: Omar David Salazar Clortiga
DNI: 18213153
Cargo: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Institución que representa:

Firma 

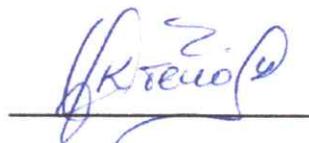
Miembros

Nombre: MIGUEL F. CRUZADO DIAZ
DNI: 27169714
Cargo: GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
Institución que representa: M. D. H.

Firma 

Miembros

Nombre: KARIN MARIANELA TELLO YOPLA
DNI: 44652648
Cargo: SUB GERENTE PARTICIPACIÓN VECINAL
Institución que representa:

Firma 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO



AGENTES PARTICIPANTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTAN
	Hilda Zuta Salazar	T. Gobernadora <i>Hilda Zuta</i>
	Doris Mestanza Mercado	Jardin Sonrisitas <i>Doris Mestanza</i>
	Kelly Lina Vasquez	Jardin Sonrisitas <i>Kelly Lina</i>
	SANTOS ROSA POLO SANATIERRA	Jardin Sonrisitas <i>Santos Rosa</i>
	EMILIO SEGURA CASERES	St: 4 ^A Americas <i>Emilio Segura</i>
	SARA CASTRO DE LA CRUZ	St: 4 A AMERICAS <i>Sara Castro</i>
	Rosa Deysi Segura Pascoal	ST 4A Americas <i>Rosa Deysi</i>
	A.da Lilia Segura Pascoal	st 4A Americas <i>A.da Lilia</i>
	Adeliasther Palomino Narayo	Polideportiva <i>Adeliasther</i>
	Emerita Cruz Muncabay	Club de madres MUJERES EN ACCION <i>Emerita Cruz</i>
	<i>Mel Miriam Salinas</i>	Polideportivo 16 <i>Mel Miriam</i>
	ESTRELA CHOQUEHUANCA	COMITE DE GESTION AMBIENTAL <i>Estrella Choquehuanca</i>
	Naila Llucrema Tapullima G.D.	CLUB de Madres "D" Glady Robles de Garcia <i>Naila Llucrema</i>
	flor Zamora Vasquez	Club de Madres Virgen del Rosario <i>flor Zamora</i>
	Raquel Inga SOTO	Nuevo Paraiso ASPRODI <i>Raquel Inga</i>
	Jaqueline Grillo Ruiz	Nuevo Paraiso ASPRODI <i>Jaqueline Grillo</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO



Eugenia Lulluy Prado	CoER
Rosa Seloberto mirando	club de madres <i>AS</i>
Dora Angelica	<i>B</i> <i>D. J. H.</i>
Fernanda Guey Mercedes	<i>Coordinadora</i> Vasos de Jirca <i>J. P. G. G.</i>
Vilma Rosa Cerna Wilson	Presidencia <i>AS</i>
Luzmila Guevara Tocto	villa Aeropuerto <i>AS</i>
Rosa Mercedes Rios	Victor Raul ^{ADULTO} _{MAJ. 20} <i>B. P. G.</i>
Dominica Cecilia Guarniz	- - C.H. <i>AS</i>
Susana Rojas Jara	- - C.H. <i>S. G.</i>
DIANA Ilucema	<i>AS</i>
Segundo Osorio Sanchez	<i>Osorio</i>
Rosa Mercedes Rodriguez Camp. del	Comite Villa Aeropuerto ^{Ampliacion} <i>AS</i>
Erica Renzo Perez Becerra	HUANCHAVITO ALTO <i>AS</i>
LAURA TELLO TORRES	Junta Vecinal Cañcha Karakya <i>AS</i>
Guise Guispodinea	Junta Vecinal Cañcha N. <i>AS</i>
Yvete Sanchez del Castillo	<i>AS</i>
Nancy Rolfo Arredondo	<i>AS</i>
ALBERTO ENRIQUE DIAZ ATUCHI	<i>AS</i>
Verg Marinós chis Jenny	club de madres ESTRELLITA <i>AS</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO



Antonio Simon Campos	Modulos Tenientes	<i>[Signature]</i>
Rosa Primo Castro	✓ ✓	<i>[Signature]</i>
Melanio Selada Diguza	✓ -	<i>[Signature]</i>
Maria Santos Chlou Perez	La Molina	<i>[Signature]</i>
Mónica Violeta Alfaro Portal	Milagro	<i>[Signature]</i>
Carmen Tacilla Saem-cito	Milagro	<i>[Signature]</i>
CARMEN VISO OTIMIANA	Milagro	<i>[Signature]</i>
Alicia Alvarez Parting	Milagro	<i>[Signature]</i>
German Acosta Caip	Milagro	<i>[Signature]</i>
Rosa Daniela Lechisa	Victor Raul	<i>[Signature]</i>
Ecipilo Portal Vega	Victor Raul	<i>[Signature]</i>
Elena Leonor Carpio Marala	EL Reparo	<i>[Signature]</i>
Edgar Alcides Dilas Acosta	Villa las Mercedes Hqto Alto	<i>[Signature]</i>
Juan A. ROMERO DE LA CRUZ	HUANCAQUITO ALTO	<i>[Signature]</i>
Pedro Domingo Duran Lucas	HUANCAQUITO ALTO	<i>[Signature]</i>
Francisco Alcántara Aguilar	Cerito de la Virgen	<i>[Signature]</i>
Leonid Ronald Vireluis Solano	Panora Castilla	<i>[Signature]</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABACO
REGISTROS DE AGENTES PARTICIPANTES - HUANCABACO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019

HUANCABACO



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Asociación u Organización que representa	Cargo	Sexo	Fecha Nacimiento	Ocupación / Profesión	Tipo de Organización	N° DE Asociados a lo representado	FIRMA
/	AURA TELLO TORRES	17968233	Junta Vecinal Pucallpa del Socmo	Socia	F	19/08/58	Oficial	Junta Vecinal		<i>Aura Tello</i>
/	ERICK PEREZ BECERRA	44933114	JUNTA VECINAL VILLA LAS MERCEDES	PRESIDENTE	M	20/10/84	INDEPENDIA PRO. MUSICAL	JUNTA VECINAL		<i>Erick Perez</i>
/	Edgar Alcides Dilos A.	41650796	Villa los Mercedes	Vice Presi	M	18/04/81	tec. Uch.	Santa Vea		<i>Edgar Dilos</i>
/	JUAN A. ROUERO DE LA CRUZ	17970948	COMITE CENTRAL DE GESTION HUANCABACO	Presidente	M	07-05-18	Tecnico com. DESARROLLO	COMITE CENTRAL DE GESTION HUANCABACO		<i>Juan A. Rouero</i>
/	Ambrosia Margarita Paredes	18091095	comite central de gestion huancabaco	Tesorera	F	21/03/62	costurera	COMITE		<i>Ambrosia Paredes</i>
/	PEDRO D. DURAN LUCAS	80370142	-	VICEP.	H	13/12/69	OBREGO	COMITE		<i>Pedro Duran</i>
/	ROSA M. RODRIGUEZ OCHOA	17829158	COMITE GESTION VILLADERO (MIP)	PRESIDENTA	F	11/01/62	ANIA DE CASA	COMITE		<i>Rosa M. Rodriguez</i>
/	LUZILIA GONZALEZ TORO	42556172	COMITE GESTION VILLADERO (MIP)	VOCAL	F	02/06/79	ANIA DE CASA	COMITE		<i>Luzilia Gonzalez</i>
/	JAN JARSEN	000593357	ALCALDE HUNTA CALIDAD EL TIEMPO	ALCALDE	H	19/03/62	ALCALDE	MUNICIP. HUANCABACO		<i>Jan Jarsen</i>
/	INOCENTA VALVERDE HEDINA	17980657	FE y Abogacia Club de Madres	PRESIDENTA	F	28/12/59	ABOGADA			<i>Inocenta Valverde</i>
/	LUZDEHIA CHIMOBEN RIVERA	45748895	COMITE CENTRAL DE GESTION HUANCABACO	VOCAL	F	19/01/79	ANIA DE CASA			<i>Luzdehia Chimoben</i>
/	Edwin Rivas B.	19757725	Junta Prop.	VICEP.	M	07/04/79	ANIA DE CASA	Junta Prop.		<i>Edwin Rivas</i>
/	Edwin Calle Acari	40958630	Junta Prop. Polaris	Sociedad	M	07/03/18	Independ.	Junta Prop.		<i>Edwin Calle</i>
/	Mary del Sol Fabre	78177255	DESARROLLO Y POLARIS	PREVIDA	F	27/01/18	ANIA DE CASA	COMITE		<i>Mary del Sol Fabre</i>
/	PEPE COLCOCHA	18042349	DESARROLLO Y POLARIS	TESORERO	M	07/03/18	ANIA DE CASA	COMITE		<i>Pepe Colcocha</i>

21899149.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABACO

REGISTROS DE AGENTES PARTICIPANTES - HUANCABACO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Asociación u Organización que representa	Cargo	Sexo	Fecha Nacimiento	Ocupación / Profesión	Tipo de Organización	N° DE Asociados a lo representa	FIRMA
	Liliana Sánchez Vi.	26641307			F	18/09/70	Casa			Liliana SV
	Yosquez Cruz Santos	48184231			F	13/05/74	Empresa extranjero			[Signature]
	Xeny Sanchez Rodriguez	43399960			F	28/10/85	dirmd de CDS			[Signature]
	Zlana CARRIÓ W.	43600863			F	12/09/85	ca.s.a			[Signature]
	Bonitilde Fernandez Delgado	19168491			F	16/04/74				[Signature]
	EMILIO SEGURA COCERES	19042211	LOS AMERICAS	PRESIDENTE	M					[Signature]
	Sara Contreras de la Cruz	46068776	Los AMERICAS	Tesorero	F					[Signature]
	Eka Sebastianne volverde	8050881	Los Americas	imbitada	F					[Signature]
	Segura Pascual Rosa D	4272288	las Americas	Vocal	F					[Signature]
	Julia Torres Aguilón Rodriguez	26725912	Las Americas	imbitada	M					[Signature]
	Sara Varas Polo de Reyes	45625006		imbitada	F		Casa			[Signature]
	Matilde Azucena Berceda Godin	72447104	Cost	imbitada	F		Casa			[Signature]
	MENDOZA CHAVEZ	46373788	T. GOBERNADOR		F	22/03/80	ca.s.a			[Signature]
	CASTRO MARELO ELENA	17846095	COMEDON	VOCAL	F	01/07/63	Casa			[Signature]
	FLORENCIO INFANTES GONZALEZ	26630082	COMITE DE ASOCIACION EL REPOSO	PRESIDENTE	M	16/11/56	INDEPENDIENTE	OSB	300 FA...	[Signature]



REGISTROS DE AGENTES PARTICIPANTES - HU, ...ACO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Asociación u Organización que representa	Cargo	Sexo	Fecha Nacimiento	Ocupación / Profesión	Tipo de Organización	N° DE Asociados a lo representa	FIRMA
1	Estela Chaychuanza García	18173776	CDG YDS	presidenta	F	02-07-69	Técnico Cooperación	CDG YDS	400 Familiares	[Signature]
	Somercinbulinda	17860444	Presidenta	Presidenta	F	18 marzo	través		30 A...	[Signature]
	ROSA PRIMO CASTRO	42664107			F	24/02/76	Amadrinada			[Signature]
	Rosario Dos, Lío Lora	09007776			F	15/06/1965	Amadrinada			[Signature]
	Domínguez Chaoz Tj	18985500			F	25/11/1962				[Signature]
	Elizeta E.M.	33412913			F	21/8/58	AMA DECA			[Signature]
	FAGUSTINA GUERRA MERCEDES	80079709	PRESIDENTA CLUB	PRESIDENTA	F	26/2/58	ATA DE CASA	CLUB DE MADRE	20 F	[Signature]
	Fanny Maria Ca Barera Coiro	71276414	SOCIA CLUB DE	SOCIA	F	06/08/85	Amadrinada		20 F	[Signature]
	Edith katherine Guevara	41908109	SOCIA	SOCIA	F	16/3/40	CASA	club de madres	20 F	[Signature]
	Denis Castañeda Custodio	70483682	Socio	Socio	F	26/03/93	Casa	Club de madres	20	[Signature]
	Elizabeth Bastagos Lara	464720684			F	25/05/99	CASA			[Signature]
	Silvia Linares	17907921			F	5/01/49	CASA	club de madre	40 F.	[Signature]
	Fernanda Araya Amoretti	32542483	Club de Madres	Presidencia	F	20/12/49	CASA	club de madre	40 F	[Signature]
	Hilda ZUT, Salazar	18100251	Gub. de Huancayo		F	9/10/69	CASA	club de madre	80	[Signature]
	Jo. Carlos UMBEAS	18894798	Comite de Progreso	Pres. Comite	F	4/11/88	Empresario	Comite		[Signature]



III. VIGILANCIA DEL PROCESO.

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

COMITE DE VIGILANCIA

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CODIGO	DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	TIPO DE ORGANIZACION	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
7	09447928	LEONCIO RONAL VENTURA SOLANO		Masculino	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE GESTION VECINAL DEL C.P RAMON CASTILLA	PRESIDENTE	NINGUNA	
8	18015040	CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ LUNA	17/09/1960	Masculino	JUNTA O COMITE VECINAL	JUNTE VECINAL LAS LOMAS	ASESOR	INGENIERO	
9	17878192	ALCANTARA AGUILAR ISaura	09/03/1959	Femenino	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE DESARROLLO VECINAL DEL CERRITO DE LA VIRGEN		DOCENTE	
10	44933114	ERICK RENZO PEREZ BECERRA	28/10/1984	Masculino	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE GESTION Y PROGRESO DE HUANCHAJUITO ALTO	VICEPRESIDENTE	OTROS - ESPECIALISTA	
11	03635811	JAEQUILINE GRILLO RUIZ	13/08/1965	Femenino	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITE DE DESARROLLO DE NUEVO PARAISO		DOCENTE	
12	10163465	TEOFILO PORTAL VEGA	22/12/1974	Masculino	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ MULTISECTORIAL DEL SECTOR LOS HUERTOS II	PRESIDENTE	NINGUNA	
13	18171523	HERNAN SANTOS ACOSTA CAIPO	25/06/1947	Masculino	JUNTA O COMITE VECINAL	COMITÉ DE DESARROLLO VECINAL DEL SECTOR I DEL C.P EL MILAGRO		NINGUNA	



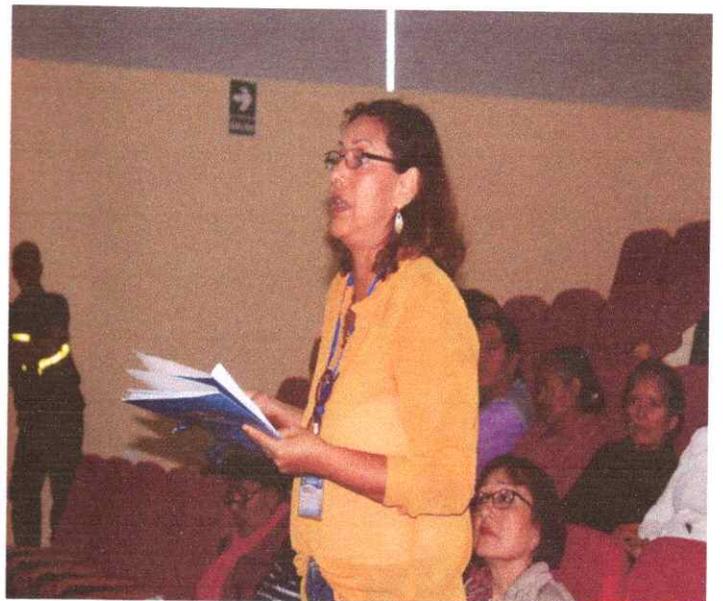
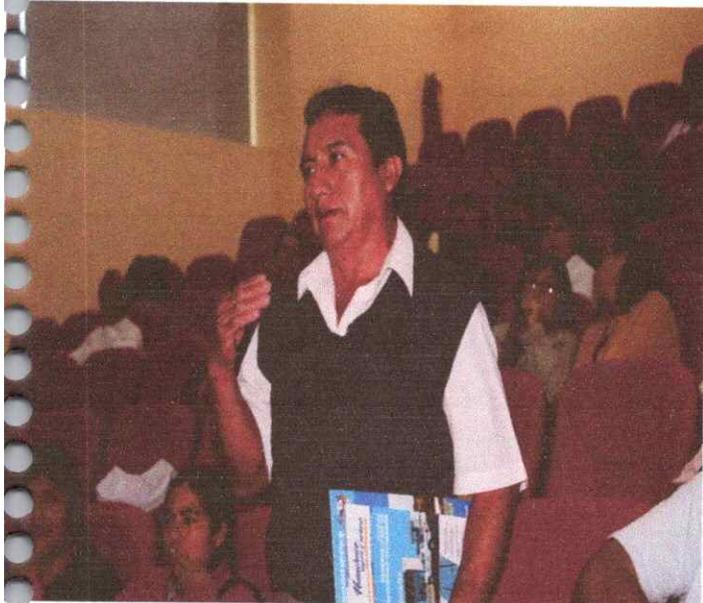
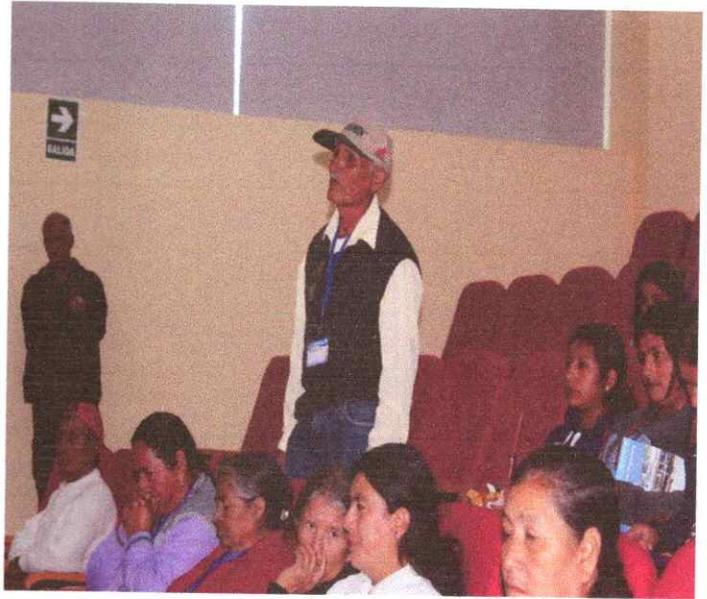
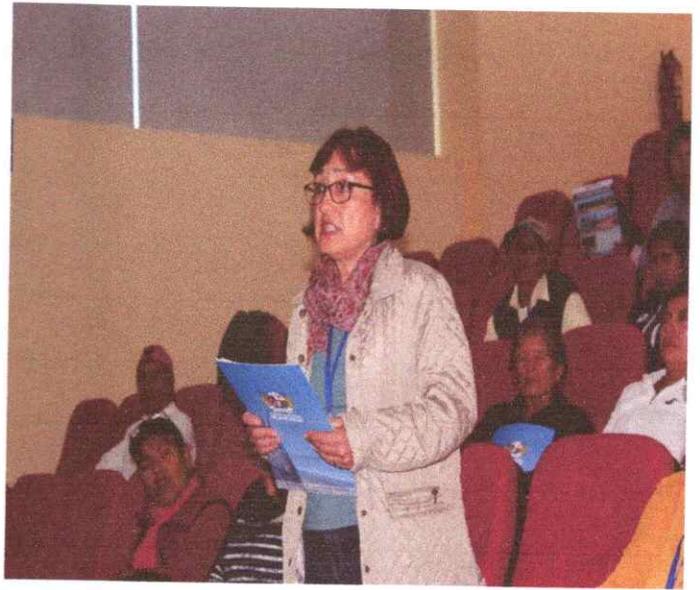
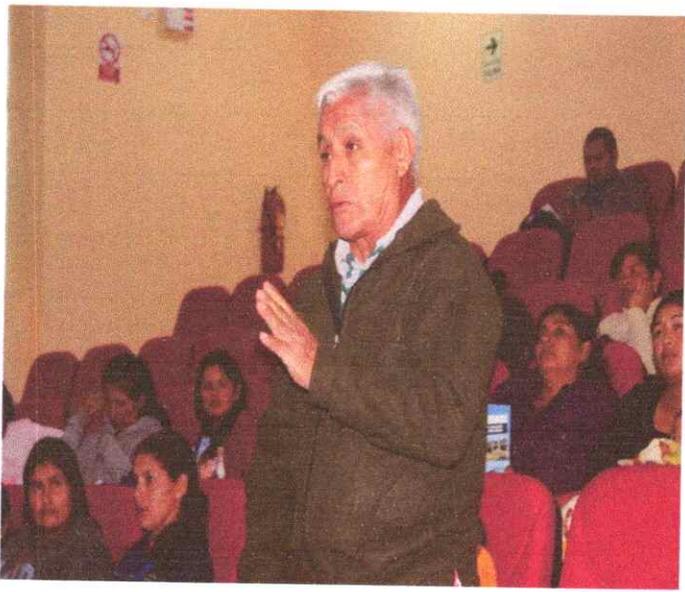
IV. ANEXOS.

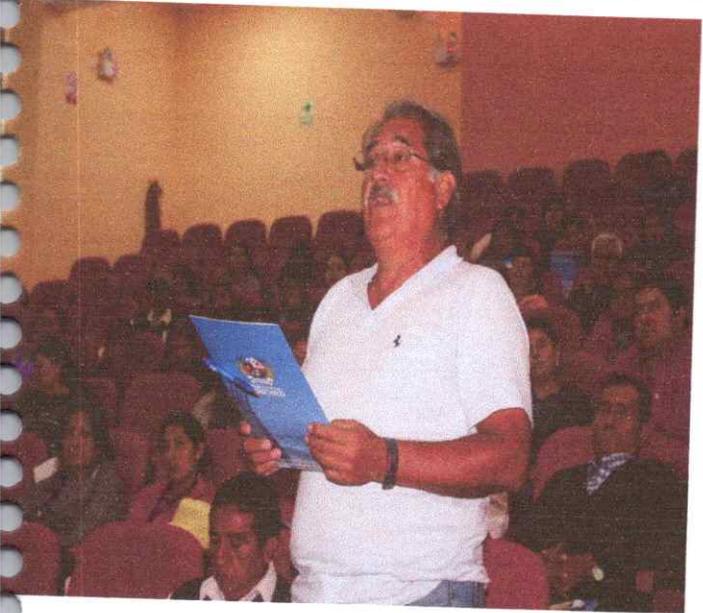
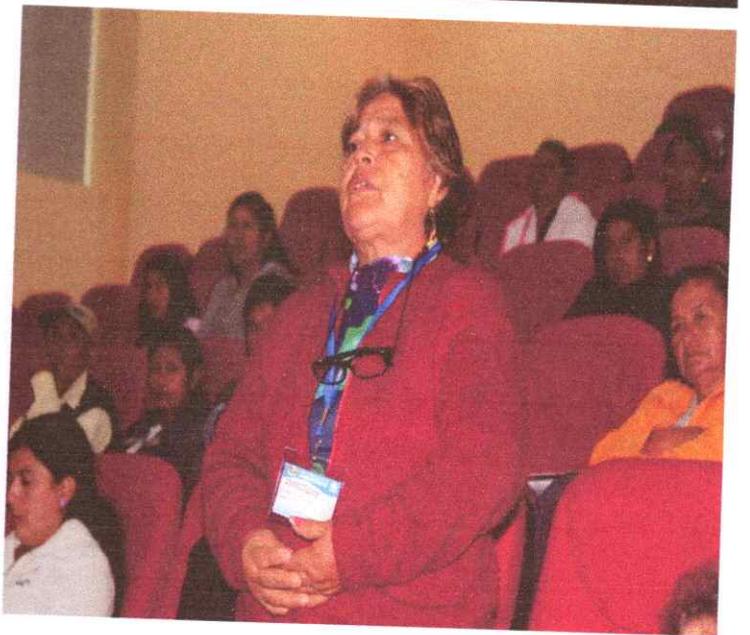
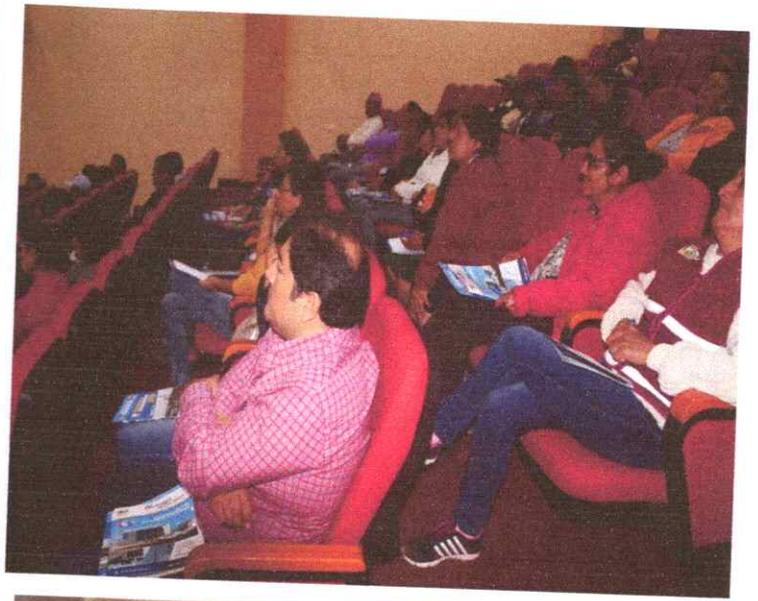


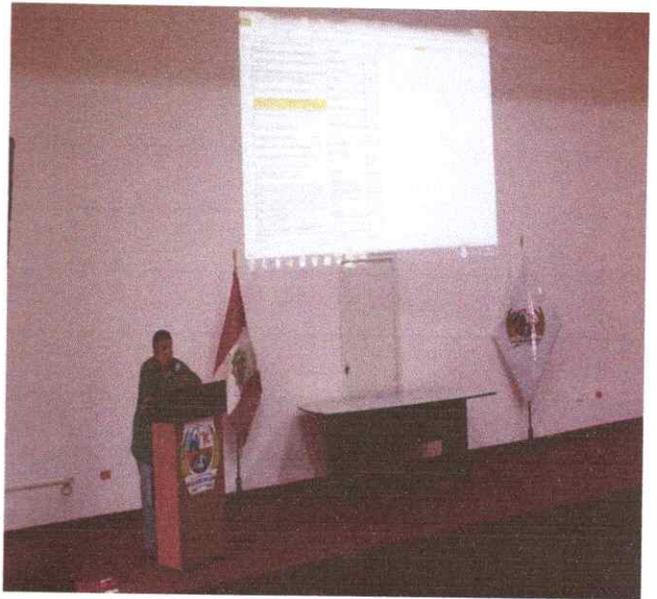
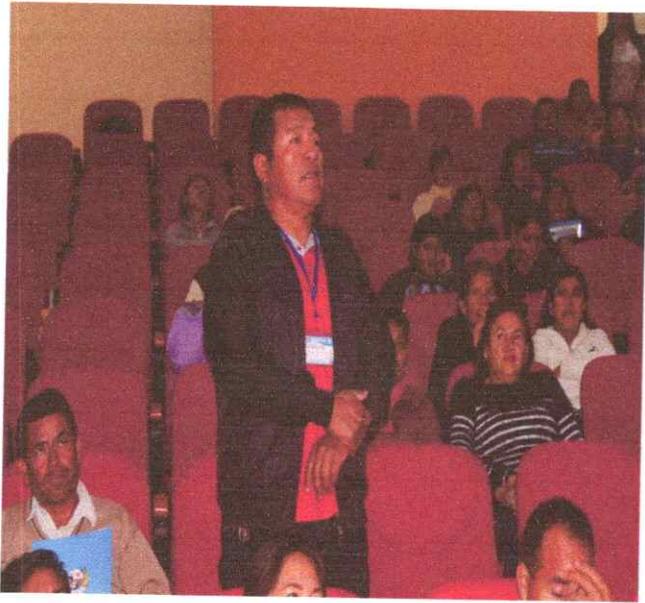












MEF/DGPP

Fecha : 05/06/2018
Hora : 5.20.59 PM

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

1 OBSERVACION
1 TERMINO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019

PP1-370397045

CODIGO TRANSACCION

FECHA

05/06/2018

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

DATOS DE ENTREGA

RPT019

PAGINA 1

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

PROYECTOS

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CODIGO PROYECTO	SNIP	DESCRIPCION PROYECTO	PRIOR [PUNTAJE]	SITUACION	MONTO PROYECTO	EJECUCION ANTERIOR	MARCO ACTUAL	MARCO FORMULACION	MONTO REFERENCIAL	TOTAL POR RUBROS
4	2380134	23801 34 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. AUTOPISTA HUANCHACO - C.P. HUANCHAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	9 13	1. EN EJECUCIÓN	1 087 175	3 490				200 000
17	2193480	27292 1 CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS AVENIDAS VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, INDUSTRIAL Y CALLE SAN MARTIN DE LOS SECTORES I, IV, V, VI-A Y PUEBLO JOVEN EN EL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	8 13	1. EN EJECUCIÓN	11 395 675	18 000				40 000
18	2197931	29638 5 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DEL SECTOR EL TROPICO TRADICIONAL DEL CENTRO POBLADO EL TROPICO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	7 13	1. EN EJECUCIÓN	341 876					100 000
19	2245674	29841 3 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTO TOMAS - VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	6 13	1. EN EJECUCIÓN	753 298		50 000			100 000
20	2197930	29635 2 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO LA VIRGEN, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	5 13	1. EN EJECUCIÓN	423 051					100 000
21	2301029	23010 29 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO SALUD SECTOR VI-C DEL AA.HH EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	2 13	1. EN EJECUCIÓN	5 279 124	31 500	3 500			200 000
22	2246142	30006 9 INSTALACION DE LOSA DE RECREACION MULTIJUOS EN EL SECTOR VI-C MANZANA H LOTE 01 DEL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	4 10	1. EN EJECUCIÓN	481 936					200 000
23	2197112	29723 6 CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR VI C MZ. P.LT. 1 CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	3 10	1. EN EJECUCIÓN	413 159	10 500				150 000
27	2381546	23815 46 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD 1° DE MAYO EN EL SECTOR X DEL C.P. EL MILAGR - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	1 10	1. EN EJECUCIÓN	4 655 120	32 400				50 000

MEF/DGPP
Fecha : 05/06/2018
Hora : 4.33.54 PM

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD
PROVINCIA : 01. TRUJILLO
PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CODIGO	PROYECTO	SNIP	DESCRIPCION PROYECTO	PRIORIDAD	PUNTAJE	SITUACION	MONTO PROYECTO	EJECUCION ANTERIOR	MARCO ACTUAL	MARCO FORMULACION	MONTO REFERENCIAL	TOTAL POR RUBROS
1	2001621		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVO INICIAL N°2164 "CERRITO DE LA VIRGEN" - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	1	15	SIN DESCRIPCION					200 000	200 000
2	2001621		INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR EL REPOSO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA TRUJILLO	2	14	SIN DESCRIPCION					300 000	300 000
3	2001621		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACION DE TERRENOS PARA USO DE VIVIENDAS EN LA RECONSTRUCCION DEL FENOMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE HUANCHACO, TRU	3	14	SIN DESCRIPCION					80 000	80 000
5	2001621		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACION DE TERRENOS PARA USOS DE VIVIENDAS EN LA RECONSTRUCCION DEL FENOMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE HUANCHACO - TR	4	14	SIN DESCRIPCION					150 000	150 000
6	2001621		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACION DE TERRENOS PARA USOS DE VIVIENDAS EN LA RECONSTRUCCION DEL FENOMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE HUANCHACO - TR	5	14	SIN DESCRIPCION					150 000	150 000
7	2001621		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA LA HABILITACION DE TERRENOS PARA USOS DE VIVIENDAS EN LA RECONSTRUCCION DEL FENOMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE HUANCHACO - TR	6	14	SIN DESCRIPCION					150 000	150 000
8	2001621		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA LA	7	14	SIN DESCRIPCION					70 000	70 000

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CODIGO	PROYECTO	SNIP	DESCRIPCION PROYECTO	PRIOR	PUNTAJE	SITUACION	MONTO PROYECTO	EJECUCION ANTERIOR	MARCO ACTUAL	MARCO FORMULACION	MONTO REFERENCIAL	TOTAL POR RUBROS
9	2001621		HABILITACION DE TERRENOS PARA USOS DE VIVIENDAS DEL SECTOR EL PALITO DEL CERRITO LA VIRGEN, HUANCHACO - TRUJILLO	8	13	SIN DESCRIPCION					100 000	100 000
10	2001621		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LA AUTOPISTA TRUJILLO - HUANCHACO - TRAM: LIMITE DISTRITAL - OVALO HUANCHACO - DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	9	13	SIN DESCRIPCION					100 000	100 000
12	2001621		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TRAMO BADEN HUANCHACO HASTA EL OVALO HUANCHACO -DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	11	13	SIN DESCRIPCION					40 000	40 000
13	2001621		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE INDUSTRIAL DEL SECTOR 6C DEL C.P. EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	12	13	SIN DESCRIPCION					40 000	40 000
16	2001621		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE VICTOR RAUL DEL SECTOR 6 C C.P EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	15	13	SIN DESCRIPCION					80 000	80 000
24	2001621		INSTALACION DE LOSA DE RECREACION MULTIFUNDO EN LA MANZANA 13 LOTE 01 DEL AA.HH NUEVO PARAISO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	10	13	SIN DESCRIPCION					200 000	200 000
28	2001621		CREACION DEL SERVICIO VIAL EN EL SECTOR VILLA AEROPUERTO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	14	10	SIN DESCRIPCION					50 000	50 000
29	2001621		INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR VILLA JUDICIAL - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	13	10	SIN DESCRIPCION					50 000	50 000
30	2001621		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2177 "SONRISITAS DEL SABER" C.P EL MILAGRO- DISTRITO DE HUANCHACO -PROVINCIA DE	16	10	SIN DESCRIPCION					50 000	50 000

MEF/DGPP

Fecha : 05/06/2018
Hora : 4.33.54 PM

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019
ESTUDIOS DE PREINVERSION

RPT018

PAGINA 3

DEPARTAMENTO : 13. LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01. TRUJILLO

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CODIGO	PROYECTO	SNIP	DESCRIPCION PROYECTO	PRIOR	PUNTAJE	SITUACION	MONTO PROYECTO	EJECUCION ANTERIOR	MARCO ACTUAL	MARCO FORMULACION	MONTO REFERENCIAL	TOTAL POR RUBROS
31	2001621		TRUJILLO - LA LIBERTAD INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR II VICTOR RAUL Y VIRGEN DEL SOCORRO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	17	10	SIN DESCRIPCION					70 000	70 000
32	2001621		INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE-CEBA Y PRITE) EN EL CENTRO POBLADO EL TROPICO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	18	10	SIN DESCRIPCION					50 000	50 000
33	2001621		INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL EN EL SECTOR VALDIVIA C.P EL TROPICO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	19	10	SIN DESCRIPCION					40 000	40 000
34	2001621		AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR VILLA AEROPUERTO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20	10	SIN DESCRIPCION					200 000	200 000
35	2001621		MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P HUANCHAQUITO ALTO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	21	10	SIN DESCRIPCION					50 000	50 000